

LA FIGURA DEL REY Y LA EMERGENCIA DE LA AMBIGÜEDAD EN LOS  
SERMONES NEOGRANADINOS. 1808-1819

LUIS EVENCIO MAYORGA FIGUEROA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE HISTORIA

BUCARAMANGA

2012

LA FIGURA DEL REY Y LA EMERGENCIA DE LA AMBIGÜEDAD EN LOS  
SERMONES NEOGRANADINOS. 1808-1819

LUIS EVENCIO MAYORGA FIGUEROA

Proyecto de grado para optar al título de  
Historiador

Director  
Isidro Vanegas Useche  
Historiador, PhD

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE HISTORIA  
BUCARAMANGA

2012

## AGRADECIMIENTOS

*EN LA realidad no hay adjetivos  
Ni conjugaciones ni preposiciones  
¿Quién ha visto jamás una Y fuera de la Gramática de Bello?  
En la realidad hay solo acciones y cosas  
Un hombre bailando con una mujer  
Una mujer amamantando a su nene  
Un funeral –un árbol- una vaca  
La interjección la pone el sujeto  
El adverbio lo pone el profesor  
Y el verbo ser es una alucinación del filósofo.  
**NICANOR PARRA***

A MIS PADRES por su enorme apoyo y paciencia.

Devengo particularmente unas debidas gratitudes al director de este trabajo, Isidro Vanegas, por sus observaciones y desde luego orientación y corrección, lo que también lleva a decir que en nada de lo que se diga aquí compromete la opinión del respectivo. De igual forma, por ayudar “*a contener mi forma de explicarme con afectación*”.

Al profesor William Plata, por animarme en el acercamiento al tema y desde luego la invitación a este baile. Asimismo, a aquellas personas que de una manera u otra permitieron matizar con sus opiniones las diferentes inquietudes que subyacían en la elaboración de este trabajo.

Por último, a mi colega en formación, Sergio A. Díaz G. que me colaboró enormemente en lo que necesité aún interrumpiendo y usufrutuando su ánimo. A Gustavo Reyes, por contar con sus valiosas opiniones. Lo demás, corre por mi cuenta.

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	9
1. LAS PALABRAS QUE DESCRIBEN AL REY	18
1.1 EL REY COMO EXTENSIÓN Y COMO COMPROMISO	18
1.2 A propósito de un bienio caótico	27
2. REY AMBIGUO E INCERTIDUMBRE DERIVADA	36
2.1 EL ORBE DESENCAJADO DE SUS QUICIOS	36
2.2 La emergencia de la ambigüedad	45
3. LA INDEPENDENCIA COMO SALVACIÓN DEL ALMA	58
3.1 LOS ARCANOS DE LA PROVIDENCIA SON CONFORMES A LA “DOCTRINA DE JESUCRISTO”	61
3.2 La Independencia como <i>purificación</i>	71
CONCLUSIONES	77
BIBLIOGRAFÍA	80

## RESUMEN

**Título:** LA FIGURA DEL REY Y LA EMERGENCIA DE LA AMBIGÜEDAD EN LOS SERMONES NEOGRANADINOS. 1808-1819\*

**Autor:** LUIS EVENCIO MAYORGA FIGUEROA\*\*

**Palabras claves:** Rey, Obediencia, Sermón, Monarquía, Independencia

**Resumen:** El presente trabajo se ocupa de estudiar piezas oratorias que comprende básicamente sermones y oraciones entre 1808 a 1819 en el territorio denominado Virreinato de la Nueva Granada. El período comprendido de estudio permite destacar la importancia del clero en la formación discursiva de la figura y persona del Rey como eje aglutinador de la sociedad neogranadina. Justamente, fue por medio de sermones y oraciones donde pronunciados ante un público diverso se trató de significar, según se presentaban los acontecimientos políticos, la mejor forma de gobierno, pues, la *independencia* de la Nueva Granada frente al poder real que dependía es el trasfondo de nuestro período de estudio. En consecuencia, la definición bien hacia la causa del Rey o hacia el gobierno que lograba posponerlo será uno de los temas centrales de este trabajo.

Hemos al respecto estructurado tres capítulos en los que se dará cuenta, por una parte, la importancia que significó defender desde los púlpitos la causa del Rey Fernando VII preso por los franceses en la península en 1808, de reconocer por otra parte, que la instauración de juntas de Gobierno virreinales a partir de 1810 y el proceso de "*Reconquista*" llevado a cabo por la Corona a partir de 1816 signaría adrede el discurso clerical y la concepción que se tenía en la Nueva Granada sobre la persona y figura del Rey. Y en tercer lugar, el cambio significativo que tuvo desde lo religioso a partir de 1819, el apoyarse con ideas y argumentos la causa del gobierno patriota en contraposición al Rey.

---

\* Proyecto de Grado. Modalidad Investigación.

\*\* Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Director. Isidro Vanegas Useche.

## ABSTRACT

**Title:** THE FIGURE OF THE KING AND THE EMERGENCE OF AMBIGUITY NEOGRANADINOS IN SERMONS. 1808-1819 \*

**Author:** LUIS FIGUEROA EVENCIO MAYORGA \*\*

**Keywords:** King, Obedience, Sermon, Monarchy, Independence

**Abstract:** This work is devoted to study oratorical pieces comprising mainly sermons and prayers from 1808-1819 in the territory called Viceroyalty of Nueva Granada. The period of study allows us to highlight the importance of the clergy in the discursive formation of the figure and person of the King as a unifying axis neogranadina society. Precisely, it was through sermons and prayers where delivered to a diverse audience it tried meaning, as political events showed, the best form of government, then, the independence of Nueva Granada against real power that is depend it is background of our study period. Consequently, the definition toward cause to the King or to the government to postpone it could be one of the central themes of this work.

We have structured about three chapters in which itself will, on the one hand, the importance of defending from the pulpits meant the cause of King Ferdinand VII prisoner by the French in the Peninsula in 1808, to recognize the other hand, that the establishment of colonial government boards from 1810 and the process of "*Reconquista*" come out by the Crown from 1816 would mark purposely clerical discourse and the concept we had in Nueva Granada on the person and figure of the King. And third, the significant change that took from the religious from 1819, the ideas and arguments supported with government patriot cause as opposed to the King.

---

\* Graduation Project

\*\* Faculty of Humanities. School of History. Director. Isidro Vanegas Useche.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se ocupa de estudiar piezas oratorias, que comprenden básicamente sermones y oraciones entre 1808 a 1819 en el Virreinato de la Nueva Granada, y sobre lo cual me pregunto sobre las ideas de Rey, Obediencia y Fidelidad. Para empezar es importante dejar claro qué entiendo por Rey, Obediencia y Fidelidad. Según el Diccionario de Autoridades, muy común sobre todo para aquellos que escribieron esos sermones y oraciones, REY es el título que “entre los hombres se dá al Soberano, que rige y gobierna solo, ú por derecho, ú por elección, una monarchia, ó un Reino”. REY, tomando otra acepción del Diccionario, puede igualmente aludirse “al magnánimo y liberál en sus acciones”. Asimismo recurriremos a la palabra SOBERANO para hacer referencia a la idea de Rey. La palabra SOBERANO, según el Diccionario de Autoridades se usa “como substantivo, el señor, que tiene el dominio y manejo de sus vasallos absoluto” y por tanto sin dependencia de otro superior<sup>1</sup>. Por OBEDIENCIA, según el Diccionario de Autoridades, ha de entenderse como “sujeción y subordinación á la voluntad del superior, executando sus preceptos”. Es decir, la Obediencia la interpretamos como el precepto a un superior. Por FIDELIDAD no necesariamente se distancia de la interpretación hecha sobre la idea de Obediencia. Fidelidad refiere a una observancia que se debe a un superior “como el vasallo a su Rey, el criado al Amo”<sup>2</sup>. Es decir, un compromiso en el sentido de tener siempre en cuenta los preceptos del superior respecto al que se encuentra en calidad de sumiso. Ese compromiso de sumisión es más como observancia que como *pacto*. Ahora bien, estas ideas de Obediencia y Fidelidad alternadas a la lectura de piezas oratorias darán cuenta sobre el manejo dado a la idea y persona del Rey. Recordemos que nuestro período de análisis (1808 a 1819) fue significativo para

---

<sup>1</sup> Diccionario de Autoridades, Edición facsímil, editorial Gredos, Madrid, 1990, pp. 124, 615-616.

<sup>2</sup> *Ibíd.* pp. 2 y 745.

el Virreinato de la Nueva Granada ya que desde allí se asumió de diversas maneras los acontecimientos que a la larga significaron su *independencia* de la metrópoli y del Rey español a quien pertenecía. Reconociendo esa situación, intentamos así pues entender la importancia del Rey entre los neogranadinos partiendo de la que tiene en particular el clero, ya que el material con que trabajamos es producto de éstos. Justamente, la importancia de la labor clerical por instruir y enseñar a los feligreses, en particular, aquellas nociones de Fidelidad y Obediencia que hacían entre otras un llamado a la justa defensa de la idea y persona del Rey, hacen significativo el desarrollo de este trabajo.

Ahora bien, esto no necesariamente significa desconocer que esas piezas oratorias mantienen un lenguaje *histriónico* de la palabra, ya que reconocemos que la persuasión ocasiona efectos de obligación religiosa, social o de cualquier otro carácter, entre otras porque las piezas oratorias que estudiaremos fueron pronunciadas delante de un público, y esto debe ser tenido en cuenta. Ciertamente, serían muchos los contemporáneos de 1808 a 1819 los que abrazaban con justas razones las ideas expresadas en los contenidos de esas piezas oratorias.

Antes de seguir, es importante tener presente la importancia de la Iglesia Católica<sup>3</sup> y respectivos clérigos en el contexto de la *revolución de independencia*<sup>4</sup> en el

---

<sup>3</sup> Al inicio del siglo XIX en España como en sus dependencias americanas se entendía por *Iglesia* exclusivamente la Católica, única que profesaba la religión verdadera. Demás palabras como "Iglesia", "Religión" se atribuían sistemáticamente al catolicismo. La pertenencia a la Iglesia no era el resultado de una decisión personal sino la expresión de la condición de españolidad, la Iglesia era ante todo una institución con gran influencia política, gran potencial económico, solida firmeza en las conciencias individuales y ante todo firme defensora de la existencia de España. Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes, Dirs, *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Alianza editorial, Madrid, 2002, pp. 355-359. Se sugiere hablar también de un "Régimen de cristiandad" al vínculo simbiótico entre Iglesia y Monarquía que hacía que la vida cotidiana, aún lo económico, estuviera signado por lo religioso y por la intervención de agentes eclesiásticos. William Elvis Plata, "Un acercamiento a la participación del clero en la lucha por la Independencia de Santafé y la Nueva Granada: el caso de los Dominicos (1750-1815)", *Fronteras de la Historia*, Vol. 14-2, 2009, Bogotá, pp. 282-313.

Virreinato de la Nueva Granada, ya que es la referencia más próxima que plantea nuestro período y tema de análisis. Una tesis sugiere considerar que los curas tuvieron una participación en la “independencia” de manera dubitativa, prudente, gradual, sectorizada y personal<sup>5</sup>. Este marco de referencia permite entonces ubicar unas cuantas caras de un proceso que dado los matices que recogió en su multitud, debió de asumirse de diferentes modos según la época. La ventaja de esta idea es que se puede considerar en cada sermón y oración la participación desde luego personal de quien es el encargado de redactar y predicar este material oratorio, como también de apreciar en un conjunto de sermones y oraciones la importancia de la Iglesia en la lectura misma de los acontecimientos políticos que emergían.

Justamente, de esa participación *dubitativa* de los clérigos neogranadinos en el contexto *revolucionario* de la *independencia* de la Nueva Granada frente al poder real, se sugiere reconocer que “una vez que los religiosos habían aprendido que la religión debía estar al servicio de la política, es lógico que la pusieran al servicio de la política que ellos creían era causa justa y santa, la causa de Dios, que unos entendían era la causa de la lucha por la independencia; en tanto que para otros

---

<sup>4</sup> El término “*Revolución*” dentro de la sociedad monárquica a la que pertenecía el Virreinato de la Nueva Granada es desde luego de cuidado, sobre todo por el significado que le dieron los hombres que habitaban dicho territorio. En cierta medida, usamos el término *revolución* para designar las novedades políticas que se desarrollaron dentro del virreinato neogranadino, y por supuesto el desafío que representó el uso de dicho término frente a la autoridad del gobierno español que dominaba el virreinato. Precisamente, el significado social dado al término *revolución* dentro del ordenamiento de la sociedad neogranadina sugiere reconocer un tiempo en el que nadie permanece al margen de los acontecimientos que pudiesen desde luego darle significado a ese término. Para ampliar el desarrollo de esta idea: Isidro Vanegas, “Revolución: la palabra, el acontecimiento, el hito fundador (Nueva Granada, 1780-1839)”, *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines*, 39 (1), 2010, pp. 85-104. Isidro Vanegas, “La revolución: un delirio criminal. Nueva Granada 1780-1808”, en Magali Carrillo e Isidro Vanegas, editores., *La sociedad monárquica en la América hispánica*, ediciones plural, Bogotá, 2009, pp. 227-278.

<sup>5</sup> William Elvis Plata, “Un acercamiento a la participación del clero en la lucha por la Independencia de Santafé y la Nueva Granada: el caso de los Dominicos (1750-1815)”, *Fronteras de la Historia*, Vol. 14-2, 2009, Bogotá, p. 298.

era la defensa del régimen español”<sup>6</sup>. Ciertamente, en ese marco dual de decisiones lo más significativo fue el contexto mismo *revolucionario*. Pensemos, en esa medida, en la participación del clero neogranadino en el conflicto de manera *voluntarista, espontánea, casual* y consecuente con las circunstancias mismas. Por ejemplo, el realista Rafael Lasso de la Vega (1764-1831), Cura del pueblo de Funza en 1794 y Obispo de Mérida nombrado por Fernando VII en 1815, desde su espacio y ejercicio ministerial dictó medidas enérgicas en contra de patriotas a efecto de excomunió<sup>7</sup>. Sin embargo, su confianza al Rey debió de contrastar más adelante con su fuerte compromiso para con la República y la causa del Libertador. Ciertamente, más tarde Lasso de la Vega fue elegido representante por Maracaibo en el congreso de Cúcuta en 1821. Esta situación, como otras tantas, hace recordar que si bien habían curas *realistas, centralistas* o *federalistas*, según como se quiera examinar, éstos no necesariamente lo eran en razón de su sólo ministerio, sino que cualquier decisión a favor de tal o cual bando se definía en razón de las circunstancias que primaran.

En cualquier caso, el contraste entre *prudencia* y compromiso que al parecer caracterizaba no sólo al clero regular sino también al secular resultaron significativos en el momento preciso de sustentar una tesis sobre la “*obediencia a la potestad legítima constituida*”. Justamente, la coyuntura *revolucionaria* sobre la cual se inscribe nuestro período de trabajo definió los parámetros sobre los cuales articular un discurso para la defensa del Rey o para un deslinde de su eje como aglutinador de la sociedad neogranadina. Igualmente, para sustentar dicha tesis fue significativo por parte del clero neogranadino realizar constantes referencias argumentativas de orden religioso que han de buscarse entre pensadores como San Agustín de Hipona, Santo Tomás de Aquino, y en especial las Sagradas Escrituras, como entre otros documentos de carácter religioso, que a la larga

---

<sup>6</sup> Ana María Bidegain, “La expresión de corrientes de la Iglesia neogranadina ante el proceso de reformas borbónicas y la emancipación política (1750-1821)”, en Ana María Bidegain, *Historia del cristianismo en Colombia: Corrientes y diversidades*, Taurus, Bogotá, 2004, p. 170.

<sup>7</sup> Iván Darío Toro Jaramillo, “Clero insurgente y clero realista en la revolución colombiana de la independencia”, *Anuario de Historia de la Iglesia* 17, 2008, pp. 132.

sirvieron como justificación frente a los acontecimientos políticos y sociales que se desarrollaron en la Nueva Granada entre 1808 a 1819.

Sinteticemos, de otra parte, los trabajos que han subrayado la importancia del Rey en relación a los mecanismos empleados en el nuevo mundo para crear esos lazos políticos y de lealtad hacia el Monarca. Ciertamente, la ausencia del Rey en tierras americanas se suplía por simulacros, objetos y palabras que proporcionaban coherencia y continuidad a ese ejercicio del poder real<sup>8</sup>. En estos casos, fue importante los actos ceremoniales cívico-religiosos para con el Rey, fundamental entre otras, para la regulación de las relaciones sociales y políticas en la época en que la corona española dominaba sobre América. Igualmente, el estudio de la *omnipresencia del Rey* en América como en sus dominios ha llevado a plantear el tema mucho más allá de los alcances que se propone este trabajo. Sin embargo, es importante recordar que la distancia creada por la fijación espacial del Rey conlleva a plantear ya un problema funcional y conceptual al interior de la Monarquía Hispánica<sup>9</sup>. Esa virtual paradoja resultante entre el *Rey distante*, que es en realidad *Rey ausente*, creó la necesidad de fundamentar una imagen del Rey entre sus vasallos más distantes haciéndolo visible con símbolos que parecían resolver virtualmente las distancias. Esta perspectiva conlleva a recordar la idea de una *Fabricación del Rey*, a propósito de los instrumentos sobre los cuales la imagen *pública* de éste conllevó a subrayar un dialogo importante entre Arte y Poder<sup>10</sup>.

En cualquier caso, la fundamentación de ese vasallaje para con el Rey debe entonces tenerse en cuenta dado el tiempo en que se inscribe nuestro trabajo: que

---

<sup>8</sup> Alejandra Osorio, "El Rey ausente: Poder imperial y simulacro real en la Ciudad de los Reyes, Lima", en Magali Carrillo e Isidro Vanegas, *La Sociedad Monárquica en la América Hispánica*, Ediciones plural, Bogotá, 2009, pp. 83-126. Carole Leal Curiel, *El discurso de la fidelidad. Construcción social del espacio como símbolo del poder regio (Venezuela, siglo XVIII)*, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1990.

<sup>9</sup> Jesús María Usunáriz Garayoa y Agustín González Enciso, Dirs., *Imagen del Rey, imagen de los reinos: las ceremonias públicas en la España moderna (1500-1814)*, EUNSA, Pamplona, 1999.

<sup>10</sup> Peter Burke, *La fabricación de Luis XIV*, Nerea, San Sebastián, 2003.

parte desde los acontecimientos de Bayona que conllevaron al cautiverio del Rey español a manos del ejército francés y va hasta finales de la llamada *pacificación* (1816-1819) proceso que significó para la corona española retomar el poder administrativo de sus posesiones neogranadinas. En efecto, la situación de 1808 y en consecuencia el cautiverio del Rey español tras las maniobras de Bayona suscitó el uso de nuevo de esas ceremonias y palabras en función de esa particular situación histórica. Desde *juramentos de fidelidad* hasta la celebración de *Tedeum* al Rey resuenan en la América española. Se revivieron categorías como Obediencia, Fidelidad, Lealtad para con el Rey una vez se conoció en la Nueva Granada la noticia de su cautiverio. De ello hasta la llamada "*pacificación*" (1816-1819) permitirá reconocer que hacia finales de 1819 el Rey se desdibuja dando paso a una "*justificación religiosa de la "independencia"*". Esto necesariamente sugiere reconocer una importancia dentro de nuestro trabajo, dado que un discurso proporcionado durante siglos en torno a la persona del Rey jugó un papel importante entre 1808 a 1819.

No obstante, reconocemos que una problematización a fondo sobre lo que hemos planteado implicaría también una descripción densa y una sistematización documental que subraye hasta qué punto se perdió la sumisión hacia el Monarca o cómo cayó en desuso su figura y persona. De cualquier manera, asistimos a un período de total respaldo a la causa que se lleva a favor del Soberano pero que aunado al peso de las circunstancias terminó redefiniendo una figura y persona hasta el momento incólume, como fue está la del Rey.

Antes de continuar, es importante también ubicar al respecto algunos trabajos referidos al estudio del sermón, particularmente los que se cuentan para el caso de la Nueva Granada y período de nuestro análisis<sup>11</sup>. De estos trabajos resulta

---

<sup>11</sup> Margarita Garrido, "Sermones patrióticos y el nuevo orden en Colombia, 1819-1820", *Boletín de historia y antigüedades*, Vol. 91, nº 826 Julio/Sept., 2004, pp. 461-483. José David Cortés Guerrero, "La lealtad al monarca español en el discurso político religioso en el Nuevo Reino de Granada", *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, Vol. 37, nº 1, 2010, pp. 43-83. Ver también José David Cortés Guerrero, "Los sermones en la

particular la afirmación del historiador José David Cortes, quien considera que el discurso político religioso de la independencia defendió la figura del Rey Fernando VII. Esta defensa estaba conformada por la tríada Religión, Patria y Rey, es decir, que al defender a alguno de estos componentes se estaba defendiendo a los otros restantes, no obstante, recuerda el autor que el discurso de defensa al monarca se fue desgastando con el paso del tiempo siendo remplazado por la posibilidad de defender la República pero sin dejar de lado lo más importante, la defensa de la Religión.

Sin embargo, a diferencia de esos trabajos, nuestro interés se concentra en preguntar sobre la importancia del Rey sobre todo cuando se hacen expresivas en materiales de gran difusión como los sermones. Por consecuencia, nuestro objetivo es en este trabajo examinar aquellas palabras que investían al Rey de una sacralidad inexpugnable reconociendo a su vez la importancia de la Religión para este caso dado el material documental con el que trabajamos. Por ello convenimos metodológicamente partir de la idea de que las piezas oratorias que estudiaremos guardan en su contenido la importancia de un *juego de figuras* y de *imágenes* que vinculaban ciertos episodios bíblicos con los acontecimientos políticos que subyacen a la producción misma de ese discurso religioso. Esta aproximación permitirá destacar la alianza Trono y Altar, o bien también Altar e “independencia”. Justamente, este planteamiento puede ser reforzado por tres variables que han de tenerse en cuenta a la hora de realizarse la lectura documental. En primer lugar, la importancia en la forma en que los tiempos de la profecía bíblica se articulan con los de la historia; en segundo momento, considerar que los modelos bíblicos empleados sirven para explicar el hecho

---

Independencia colombiana. De la defensa del monarca español a la defensa de la república”, en Bernardo Tovar Zambrano, Ed., *Independencia. Historia diversa*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2010, En prensa. Sea está de igual forma la oportunidad para agradecer a la historiadora Viviana Arce por haberme facilitado su tesis de Maestría inédita titulada: *El púlpito como campo de batalla. Debate sobre la Soberanía en los sermones neogranadinos, 1808-1821*. La lectura de este material ha permitido considerar cómo un mismo tema de investigación planteado con preguntas distintas permiten hacer más *inteligible* el estudio del pasado.

revolucionario y, por último, que las *lecturas bíblicas* elaboradas van en función de pensar la realidad experimentada<sup>12</sup>. Y, para poder contribuir con lo anteriormente señalado hemos considerado el desarrollo de nuestro trabajo en tres capítulos.

El primer capítulo, abordará el examen de piezas oratorias entre el período de 1808 a 1809, allí se dará cuenta de la importancia del sermón y la oración en el diseño del Rey como eje aglutinador y rector de la sociedad virreinal. Se tendrá en cuenta para este caso que las ideas de obediencia y fidelidad no son invenciones surgidas con ocasión del cautiverio del Rey, sino más bien, son de nuevo usadas como forma de respaldo y compromiso en razón de la causa que se lleva en la península en contra del invasor francés.

El segundo capítulo tendrá como período de análisis los años que van desde 1810 a 1819. Allí trataremos de entender cómo el discurso religioso se articuló a las distintas formas en que se iban presentando los acontecimientos *revolucionarios*: desde la erección de juntas locales de gobierno surgidas en el virreinato neogranadino hasta el dramático proceso de *reconquista* (1816-1819) emprendido por la corona española en tierras virreinales con el fin de retomar de nuevo el poder sobre estos territorios. En ambos casos, el discurso viró en el sentido en que los acontecimientos así lo requerían, bien para defender la causa del Rey o para remplazarlo con ideas que trataran de justificar otra forma de gobierno.

En el tercer y último capítulo se estudia parte de 1819 y algo de 1820. Allí se examinará cómo el discurso religioso cambia la idea de Rey para justificar la

---

<sup>12</sup> Roberto Di Stefano, "Las lecturas políticas de la Biblia en la Revolución Rioplatense (1810-1835)", *Anuario de Historia de la Iglesia*, 12, 2003, pp. 201-224. Reconocer la forma *providencial* y *cifrada* con que se enuncia el discurso religioso es también herramienta importante que permitirá inspeccionar por una parte, la apropiación de imágenes sagradas según los fines propuestos, y de otra, la argumentación de pasajes bíblicos a favor o en contra de la causa que se lleva. Brian Connaughton, "¿Politización de la Religión o nueva sacralización de la política? El sermón en las mutaciones públicas de 1808-1824", en Brian Connaughton, Coordinado, *Religión, política e identidad en la Independencia de México*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2010, pp. 160-200.

*independencia* de la Nueva Granada frente a la corona española. Así como en los capítulos anteriores, en este se pondrá en evidencia cómo el uso de ideas bíblicas justifican la causa de independencia de la Nueva Granada al tiempo que sirven para expresar la idea de Rey que se tiene. En efecto, eso permite a los clérigos neogranadinos a través de sus sermones y oraciones de igual forma juzgar, con la autoridad que les da ser contemporáneos a los acontecimientos que viven, las acciones tomadas ubicándolas dentro de un esquema moralizante que permita señalar con cierto sofisma la calidad de esas situaciones y actuaciones.

Hemos de igual forma conservado la ortografía de esos sermones y oraciones más que nada por la idea de guardar respeto al sentido y forma de aquella época de la cual somos ajenos. Pues, partimos de la idea de que estos contemporáneos puedan hablar con las palabras que les sirvieron para hacerlo.

## 1. LAS PALABRAS QUE DESCRIBEN AL REY

### 1.1 EL REY COMO EXTENSIÓN Y COMO COMPROMISO

Entre los años de 1808 a 1809 el virreinato de la Nueva Granada afrontó conflictos debido a la ausencia del Rey tras el conocido cautiverio de Bayona<sup>13</sup>. Con ocasión de estos acontecimientos en la península, el clero perteneciente al virreinato de la Nueva Granada se vio en la obligación de salvaguardar el orden basado en la figura del Rey y en su carácter rector y aglutinador del entramado virreinal. Uno de los medios a través de los cuales el clero neogranadino trató de fortalecer al Rey como elemento central de pertenencia al gobierno español en América fue por medio de piezas oratorias. La constante en los primeros años de ausencia de Fernando VII, quien se constituía como nuevo monarca español, fue respaldarle de forma categórica.

Sin embargo, con ocasión del cautiverio del Soberano surgen una serie de cuestionamientos: ¿los sermones y oraciones pronunciadas por el clero neogranadino durante el período de 1808 a 1819 transformaron el significado de

---

<sup>13</sup> Las maniobras en Bayona, conocidas como las abdicaciones de Bayona en 1808, consistieron en que Napoleón logra atraer a Fernando VII para que éste abdicara en favor de su padre Carlos IV y luego éste en José Bonaparte, hechos estos que suscitaron un episodio luctuoso para la historia de la Corona española. Poco antes del viaje de Fernando VII a Bayona, este constituyó la *Junta Suprema de Gobierno*, que recibió de la mano del Monarca algunas instrucciones verbales al tiempo que limitaba su capacidad en materia gubernativa. De otra parte, los acontecimientos de Bayona conllevaron a que el 2 de mayo de 1808 el pueblo se alzara en Madrid, el carácter popular del levantamiento hizo que los manifestantes se viesan en la necesidad de recurrir a personas de más alta condición social para poder constituir un gobierno provincial. Esta nueva situación suscitó la creación de poderes que se cristalizaron en múltiples juntas provinciales, entre las que se distinguía la de Sevilla, la cual se atribuía el título de *Suprema de España e Indias*. Para ampliar esta apretada síntesis ver: Miguel Artola, *La España de Fernando VII*, Espasa, Madrid, 1999.

Rey y Monarquía que se conocía? Y si fue el caso ¿Cómo justificó el clero ese cambio mediante sus sermones y oraciones? Estas preguntas no pueden ser ignoradas si se considera que durante gran parte de ese período la sociedad monárquica estuvo sin su cabeza visible, el Rey, además creemos que son pertinentes para poder entender aquella situación que dio ocasión para validar o desvirtuar una fidelidad y obediencia al soberano. Dichas concepciones de obediencia y fidelidad, entonces, debieron valerse de una serie de argumentos, entre otros de carácter religioso, con el fin de ser legitimados en un contexto caótico para la corona española donde su sistema gubernamental se hallaba sostenido en la influencia y poder ejercido por el monarca. Justamente, nos interesa historiar esas argumentaciones señalándolas como dicientes de una época. Es de señalar que para este trabajo, resultará esencial proyectar estas preguntas hacia 1819, donde las alusiones que deban hacerse sobre el Rey jugarán un papel importante a la hora de decidir una adhesión a la llamada “independencia”.

Antes de seguir es importante tener presente aquellos trabajos que han tratado de demostrar que en el Virreinato de la Nueva Granada la figura del Rey fue de notable importancia para la construcción de vínculos sociales y clave en la organización de la sociedad<sup>14</sup>. En efecto, la figura del Rey gozó de plena adhesión por parte de todos los neogranadinos que cotidianamente pusieron en práctica nociones que fundamentaban dicho poder<sup>15</sup>. Justamente, con ocasión del advenimiento del nuevo Rey Fernando VII se dio lugar a la “actualización” de ese poder monárquico reflejado en *juras de fidelidad*, así como en *Tedeums* que se oficiaron a lo largo y ancho del territorio neogranadino para exaltar al nuevo

---

<sup>14</sup> Isidro Vanegas, *Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granada. Documentos 1807-1819*, Tomo I-II, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2010.

<sup>15</sup> Tomo I, *Ibíd*, pp. 13-28.

monarca<sup>16</sup>. Fue también para esta ocasión que se realizaron a su vez sermones y oraciones que fueron pronunciadas a favor del Rey y la Sociedad Monárquica que él representaba con el fin de reafirmar la posición de privilegio que éste sostenía en escenarios neogranadinos.

Ahora bien, lo significativo que resultaba por parte del clero consolidar un *compromiso* retórico, reflejado en parte en los sermones y oraciones para con el Rey Fernando VII, vendrá a ser puesto a prueba tras el cautiverio que los franceses infligieron al monarca español. En efecto, con ocasión de la coyuntura de invasión napoleónica a la península el clero neogranadino se dará a la tarea de orientar y definir cuál sería el camino correcto a seguir por los súbditos, ya que frente a la situación que se presentaba fue de importancia apostarle a una fidelidad y obediencia al Rey fundamentada en antaño con el principal propósito de defender una monarquía amenazada. Por tanto, no cabe duda que la dignidad del Rey y la sociedad monárquica jugaron un papel importante a la hora de lograr una adhesión entre los súbditos neogranadinos a los intereses de su soberano Fernando VII dada la condición con que fue arrebatado de su trono legítimo.

Ahora bien, recordemos que esa fidelidad y obediencia al Rey estuvo garantizada, bien por la importancia de su figura simbólica, así como por las palabras que le investían de una “sacralidad” inexpugnable.

Por ejemplo, con ocasión de la llamada “revuelta de los comuneros” a mediados de la segunda mitad del siglo XVIII, se redactó un texto titulado “el vasallo instruido”<sup>17</sup> el cual subrayó la importancia de categorías como “amor, fidelidad y obediencia a los soberanos”. La particularidad que presentó esa época dio ocasión

---

<sup>16</sup> El entusiasmo lealista se encuentra también en la actitud de los “notables” neogranadinos. En correspondencia privada y en intervenciones públicas se ha evidenciado, cómo futuros revolucionarios como Antonio Nariño solicitaban lo dejaran jurar a Fernando VII, mientras que Camilo Torres rogó en cartas privadas por la preservación de la monarquía y Francisco Antonio de Ulloa se enorgullecía del valor hispánico que había permitido doblegar a los indígenas. Ver: Isidro Vanegas, *Plenitud y disolución...*, Tomo I, *ob. cit.*, p. 21.

<sup>17</sup> J. Finestrada, *El vasallo instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones*, Universidad Nacional, Bogotá, 2000, Transcripción de M. González. Ver en especial el capítulo XII.

para reafirmar unos vínculos de los vasallos para con el Rey, dado que la fidelidad y obediencia eran entendidas como virtudes que debían constantemente ser practicadas. Esas virtudes de Obediencia y Fidelidad estaban “ubicadas en los corazones” de los hombres y por tanto eran “imborrables”, debiendo además ser dirigidas a un superior, para efectos de convicción ya fuera Dios o el Rey. Si desaparecían estas virtudes, el caos, la incertidumbre y el desorden se apoderarían de aquellos que hubieran decidido omitirlas.

Siguiendo con esta idea, consideremos de nuevo aquellas otras justificaciones que reafirman el sentimiento de fidelidad monárquica. Resulta significativo con motivo del advenimiento de Carlos IV, como Rey de España en 1789, el atarse de nuevo el *Pueblo* al *Rey* después del período de desordenes que causaron las reformas fiscales de su antecesor Carlos III, en particular la llamada “revuelta de los comuneros” en 1781<sup>18</sup>, como referenciábamos de igual forma anteriormente. En efecto, los lazos ahora unidos con ocasión del acceso al trono del nuevo Rey, Carlos IV, se confirman gracias a un sentimiento de continuidad monárquica posible entre otras razones por la rigidez de las maniobras del Virrey Ezpeleta (1789-1796), quien apostó a un patriotismo monárquico y católico<sup>19</sup>. Ese *patriotismo monárquico* consistía en definir una idea de Rey en relación a valores propios del cristianismo como la Virtud. Esta idea entonces de “patriotismo monárquico y católico” es dicente al menos también en algunas piezas oratorias de la época. Resaltemos tan sólo el matiz con que algunas oraciones y sermones aluden a la Piedad y Caridad en favor del “buen orden” y la subordinación<sup>20</sup>. En

---

<sup>18</sup> Georges Lomné, “La disolución de las cuerdas de imaginación en el Virreinato de la Nueva Granada (1765-1810)”, en Heraclio Bonilla, Editor, *La cuestión colonial*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2011, pp. 225-245.

<sup>19</sup> G. Lomné basa aquí sus ideas en el examen realizado a las ceremonias con ocasión del advenimiento del nuevo Rey Carlos IV, a la importancia de algunas ideas plasmadas en el *Papel Periódico de Santafé* y al restablecimiento de algunos cultos caídos en desuso. LOMNÉ,... ibíd.

<sup>20</sup> Fray Domingo Cancino, “Oración fúnebre Predicada en las honras del muy Reverendo Padre de Provincia Fray Salvador Salgado: Prior del Convento Hospital de nuestro Padre San Juan de Dios”, Imprenta Don Antonio Espinosa de los Monteros, Santafé, 1786, pp. 1-36. Fernando Caycedo y Flórez, “Oración que en alabanza del ilustrísimo señor Don

esa línea fue de igual forma importante defender en la persona del Rey las autoridades legítimas que lo representaban, por ejemplo, en una oración fúnebre en memoria de Carlos III, se afirmaba lo siguiente:

[...] porque qué otra cosa era este gran Rey, que una doble columna que sostenía por una parte la yglecia, y por otra parte el Imperio<sup>21</sup>.

Se consideraba de igual forma que en la sujeción al Rey se fijaba el progreso del pueblo y por consecuencia que una rendida sumisión y obediencia para con el monarca en calidad de súbditos era encontrar entre sí una condición de *felicidad* y concordia. En esa medida se aludía al Rey como un establecimiento de beneficencia, un “padre” que preserva a sus “hijos” del contagio de naciones bárbaras, además de que a él estaba confiado el ejercicio de la justicia<sup>22</sup> y, en parte también hacer sentir a los vasallos, a pesar de la distancia, partes integrantes de un todo con el Rey<sup>23</sup>. Así también, en el Rey se reconocía un importante principio de orden jerárquico dada la forma misericordiosa con que interpretaban sus vasallos las acciones de aquel<sup>24</sup>. De ello necesariamente se

---

Fray Christoval de Torres insigne fundador del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario”, Imprenta patriótica, Santafé, 1793, pp. 1-52.

<sup>21</sup> Fray Diego Padilla, “Oración fúnebre en honor de Carlos III”, Abril 27 de 1792, en AGN, sección colecciones, Fondo Ortega Ricaurte, Caja 322, f. 34r.

<sup>22</sup> Fray Raymundo Azero, “Premios sobre la Obediencia. Castigos de la Inobediencia. Platica doctrinal exhortatoria dicha en la plaza mayor de esta ciudad de Sta. Fé, concluido el suplicio, que por sentencia de la Real Audiencia de este Nuevo Reyno de Granada, se executó en varios delinquentes, el día 1 de febrero, de este año de 1782”, D. Antonio Espinosa de los Monteros, Santafé, 1782. Las comillas son nuestras.

<sup>23</sup> En un sermón con ocasión de la invasión inglesa a Buenos Aires pronunciado en Santafé se argüía lo siguiente: ...“*conociendo todos los ingleses la inviolable fidelidad de todos los pueblos y vasallos de la Corona de España*”. Antonio de León, “Discurso Sobre el triunfo de Buenos Ayres contra los ingleses el 5 de Julio de 1807: predicado en la santa iglesia metropolitana de Santafé, en la fiesta de acción de gracias que ha consagrado el M. V. D. y cabildo eclesiástico, con asistencia de los excelentísimos señores virreyes, real audiencia, y demás tribunales, clero y nobleza”, Imprenta patriótica, Santafé, 1808. Este clérigo hacía notar con las palabras citadas, la unión entre Buenos Aires, Nueva Granada y Nueva España haciéndolas entender como “*un patrio suelo*”.

<sup>24</sup> Andrés María Rosillo y Meruelo, “Sermón predicado en la Iglesia Catedral de la ciudad de Santafé de Bogotá el día 24 de febrero de 1805, en la solemnidad de acción de gracia que con asistencia del Exc.mo Sr Virrey, de todos los tribunales, y de los individuos de la Expedición de la Vacuna, y su Vicedirector don Joseph de Salvany, fue celebrada para

desprendía una idea de dispensar por parte de los vasallos unos reconocimientos al Rey ya que como Dios, velaba por el cuidado de sus *hijos*. Por tanto, el ser vasallo y reconocerse como tal era condición equivalente para que derramara su sangre en defensa de los derechos del soberano, ya que era entre otras un dictamen que prescribía el mismo Dios por medio de la Religión y las sagradas escrituras. Dicho de otra manera, se llegaba a justificar el carácter divino del monarca, en la medida que su poder aglutinador era comparable con el de Dios en el sentido de que de él se podría esperar benevolencia y caridad. El Rey, era por tanto un elemento que llenaba de significado la vida virreinal. Por ejemplo, recordemos la importancia en su momento de las *juradas de fidelidad* al recién posesionado monarca Fernando VII a mediados de 1808, pues se ratificó allí más que nada el amor de los vasallos para con el monarca<sup>25</sup>. Estas ceremonias públicas fueron acompañadas por sermones y oraciones donde se hacían explícitas una serie de ideas que coadyuvaban a cimentar esa lealtad monárquica.

---

manifestar el reconocimiento de este nuevo reino a Dios, y al Rey por este beneficio”, Imprenta de D. Bruno Espinosa de los Monteros, Santafé, 1805. Andrés Rosillo y Meruelo en su sermón de 1805 agradece la expedición de una vacuna en el virreinato neogranadino, lo que le conllevaba a hablar de los esfuerzos del Rey y la Monarquía por extender a sus súbditos un remedio universal, consecuencias estas de las “más nobles y brillantes cualidades”, confirmando así la piedad del Rey para con sus súbditos.

Podemos tomar en otro sentido los reclamos y representaciones que fueron elevadas ante el Rey en busca de misericordia para sus vasallos. La condición de mulato por parte de José Ponciano de Ayarza, que le impedía graduarse de sus estudios en la Universidad de Santo Tomás en Santafé, terminaron obligando a su padre a elevar una representación directa al Rey donde además de exponer la “calidad notoria de mulato” de su hijo adujo su condición de haber sido capitán de milicias entre otros cargos, demostrando así su fidelidad para con el Rey. Finalmente, mediante una cédula expedida por Carlos IV el 20 de marzo de 1797 se habilitaba a José Ponciano para que obtuviera los grados que previamente solicitaba y negados en primer momento por su condición de mulato. Para este caso y sobre la condición plebeya en la sociedad monárquica ver: Magali Carrillo, “El pueblo neogranadino antes de la crisis monárquica de 1808-1809”, en Magali Carrillo e Isidro Vanegas, editores., *La sociedad monárquica en la América hispánica*, ediciones plural, Bogotá, 2009, pp.175-226.

<sup>25</sup> Es de señalarse la distinción entre una ceremonia de reconocimiento y una ceremonia de jura. En la segunda, a diferencia de la primera, se enarbola el pendón real, la insignia más visible de la realeza castellana. Magali Carrillo, “Rey y reino en las juras de lealtad. Nueva Granada 1808”, *Anuario de Estudios Bolivarianos*, Vol: XVI, No. 17, 2010, pp. 57-77.

Sin embargo, la momentánea ausencia del recién posesionado monarca Fernando VII debido al cautiverio francés en Bayona, generó en sus súbditos neogranadinos una serie de actitudes en pro de su causa y en contra de quienes le habían arrebatado de su legítimo trono. En efecto, en los primeros momentos en que se conocieron en la Nueva Granada los acontecimientos de Bayona, se comienza a ratificar entre los súbditos neogranadinos una fidelidad y obediencia para con el monarca. Por ejemplo, a través de cartas pastorales los clérigos neogranadinos hicieron evidente su preocupación, preguntándose cómo asumiría el Virreinato neogranadino la momentánea ausencia del Rey. Apartados del seno del Rey legítimo, gran parte del clero manifestó por medio de dichas cartas su necesidad de precisar y consolidar “la unidad de ideas con la metrópoli”, la importancia de asistirle y asistir al Rey con “socorros espirituales y temporales”, además de ratificar un esfuerzo para hacer ver en las ideas de obediencia y fidelidad al soberano un sustento imprescriptible: la premura de los acontecimientos sugería “el celo, el amor, el esfuerzo” de unos vasallos para con la causa del Rey<sup>26</sup>. Desde luego tampoco se dejó de lado el fatalismo con que se interpretó la ausencia del monarca, aludiéndose a la coyuntura como “desgraciada época donde todo se ve amenazado por el furor de los que se han declarado enemigos nuestros”, llamándose además a no “mirar con estoica indiferencia” la presente ocasión y a ver en el monarca Fernando VII “la generación de los justos”, la cual había que preservar<sup>27</sup>. El clero en consecuencia se esforzó por instruir a sus feligreses teniendo de presente la fuerza de los preceptos de debida obediencia y fidelidad al Rey, y tratando de hacer ver en ello un vínculo sagrado e imprescriptible. Por otra parte, desde los primeros momentos en que se conocieron los acontecimientos de la península, la preocupación sobre la veracidad de esas informaciones fue

---

<sup>26</sup> Benito Joseph Lambi, “Carta pastoral con motivo de los estraños acontecimientos ocurridos a la Nación Española en el presente año por la perfidia del Emperador de los Franceses Napoleón I”, Cartagena de Indias: 22 de septiembre de 1808, pp. 1-8.

<sup>27</sup> *Ibíd*, p. 7.

manifiesta<sup>28</sup>. Por consiguiente, se hizo necesario también denunciar a aquellos que pretendiesen por medio de sus “razones capciosas” y de “aparente utilidad” sacar ventaja de esta coyuntura. Así pues, fue de notable importancia empezar a contrarrestar esos “pretextos especiosos” y “cavilaciones sediciosas” por medio de mensajes que fundamentaran las obligaciones para con la *potestad legítima*, es decir, el Rey, además de recordar que “no hay causa, motivo, razón o pretesto, que pueda justificar la inobediencia, a las potestades legítimas, y que la caridad y la justicia nos obligan a mantenernos firmes contra todo género de seducción en la fidelidad que tenemos jurada”<sup>29</sup>. Recordemos, por ejemplo, las iniciativas tomadas en el virreinato neogranadino ante la llamada rebelión de Quito ocurrida en Agosto de 1809. El virrey Antonio Amar y Borbón, solicitó que se enviara una carta pastoral que exigiera al clero neogranadino hacer “exhortaciones efectivas fundadas en las sagradas máximas y en la doctrina evangélica de la paz, fidelidad, quietud, subordinación, y que el orden fuera preservado sin incidente”, la rogativa fue redactada y leída el 17 de septiembre de 1809 en el cabildo eclesiástico de Santafé<sup>30</sup>.

Por tanto, frente a los acontecimientos propios que manifestaba la América española tras el vacío de poder real, los clérigos neogranadinos no dudaron en darse a la tarea de instruir a sus feligreses, mediante sermones y oraciones, en las obligaciones para con su Monarca legítimo. En consecuencia, el llamado a defender los derechos del Rey se hacía notar con más entusiasmo arguyéndose el carácter con que fue “ultrajada” la Monarquía Hispánica, pero en la cual se mantenían aun esperanzas, y no siendo por lo tanto legítimo rebelarse. Quizás

---

<sup>28</sup> Sobre la manera como llegó al Virreinato de la Nueva Granada información acerca de los sucesos políticos de la península. Ver: Magali Carrillo Rocha, “Comienzos de una desilusión: noticias públicas y lealismo. Nueva Granada, 1808”, *Historia y Sociedad*, N°. 21, Julio-Diciembre 2011, Medellín, pp. 95-115.

<sup>29</sup> “Carta pastoral de los SS Gobernadores del Arzobispado De Santafé al venerable clero secular y regular de la Diocesi, sobre la tranquilidad pública”. Imprenta patriótica, Santafé, 30 de septiembre de 1809, p. 6.

<sup>30</sup> La carta pastoral está reproducida en: Robert L Gilmore, “Crisis imperial y rebelión”, en Germán Mejía Pavony y Michael LaRosa, Antología., *Colombia en el siglo XIX*, Planeta Colombiana editorial, Santafé, 1999, p. 129.

persuadidos los clérigos de poder sostener la autoridad del soberano en tierras neogranadinas, exhortaban a la fidelidad y obediencia al soberano, hacían un llamado a afrontar con heroísmo la causa que se llevaba contra la invasión francesa y del deber de estas tierras neogranadinas para con la causa del Rey. En efecto, en carta fechada el 29 de Diciembre de 1808, el cura del Trapiche, provincia de Popayán, Domingo Belisario Gómez, hace notar su preocupación por el estado de cosas para la fecha<sup>31</sup>. Le inquietaba cuán oportuno fuese el marco de información de las vicisitudes, confirmando así los temores generados tras la invasión francesa a la península. Según la perspectiva del clérigo Torres y Peña, quien realizó un balance en 1814 de los acontecimientos vividos entre 1808 a 1809:

“No dejaron desde este tiempo de sentirse ya los primeros rumores del descontento, que avivados continuamente por los secuaces del sistema revolucionario, minaron rápidamente los fundamentos del gobierno”<sup>32</sup>.

Y aunque fue constante la denuncia contra aquellos que pretendían desajustar la conocida adhesión al Rey, en particular, a los franceses por sus acciones en la península, la obligatoriedad para con el monarca español se evidenció en la intensidad con que se vivieron los acontecimientos peninsulares y las acciones materiales que le acompañaron en su momento. Para el caso de la Nueva Granada, los sermones y oraciones que nos aprestamos a analizar estuvieron a favor del regreso de Fernando VII. Y en ese sentido las ideas de obediencia y fidelidad para con el Rey no son más que una ratificación de unos deberes de los vasallos para con su inmediato y legítimo monarca.

---

<sup>31</sup> Carta del canónigo Domingo Belisario Gómez a Santiago Pérez de Valencia, Trapiche 29 de diciembre de 1808, en AGN, sección colecciones, fondo canónigo Domingo Belisario Gómez, ff. 10r-11r.

<sup>32</sup> José Antonio de Torres y Peña, *Memorias sobre los orígenes de la Independencia Nacional*, Trascrición, prologo y notas por Guillermo Hernández de Alba, Bogotá, ed. Kelly, 1960, p. 83.

## **1.2 A propósito de un bienio caótico**

Casualmente el *“momento fernandino”* vivificó una fidelidad y obediencia para con el poder del Rey y la Monarquía con el fin de nutrir de confianza a los súbditos, esto con ocasión de la invasión francesa a la península. En efecto, en la Nueva Granada la noticia de la agitación de la península fue formalmente dada a conocer por los comisionados de la Junta de Sevilla Juan José Sanllorente y Antonio Vacaro, quienes arribaron a Cartagena a principios de Agosto de 1808. El propósito de los comisionados, además de confirmar las abdicaciones realizadas en Bayona, era buscar apoyo para adelantar la guerra que se llevaba a cabo en la península contra los ejércitos de Napoleón. Esto de igual forma significaba a la larga reforzar los vínculos de los vasallos para con el Rey y subrayar las ventajas de mantener una fidelidad y obediencia para con la causa de éste. Con ello no se hicieron entonces esperar expresiones que aseguraran los derechos del Rey legítimo, y por tanto los sermones y oraciones aludidas en la Nueva Granada entre 1808 y 1809 debieron cumplir tal objetivo.

Para empezar destaquemos un sermón del cura de Enemoción, José Antonio de Torres y Peña, quien reiteraba que “la religión conserva en cada uno de sus vasallos los derechos de un rey católico”, y que el “monarca destinado por Dios para imperar y presidir sobre toda nuestra nación” ahora arrancado de sus vasallos, no es causa para desestabilizar el “orden público y privado” y menos con el fin de mantener “la felicidad de los pueblos”. Consecuentemente, era importante para el clérigo Torres y Peña que quedase claro que era la religión católica la que debía atemperar “en estos tiempos” una “rendida fidelidad para con la patria” y para con el monarca cautivo, además de reiterar que la “más perfecta forma de gobierno, es el monárquico”<sup>33</sup>. Más adelante, el clérigo Torres y Peña predicó otra

---

<sup>33</sup> “Expresión de los sentimientos de la religión, y el patriotismo, que en la fiesta de acción de gracias por la proclamación que hizo el Cabildo Justicia y Regimiento de la muy noble y leal ciudad de Santafé de Bogotá, capital del Nuevo Reyno de Granada, por nuestro católico monarca Don Fernando Séptimo, rey de España e Indias”. Santafé, Patriótica de

oración a finales de 1808, donde además de reiterar la “defensa de la religión, rey y patria”, promovía a una voz con el antiguo testamento lo significativo que era ver en “el desprecio de la ley evangélica” una explicación de por qué Francia se había visto reducida a “sentimientos tan contrarios al orden, a la rectitud y al pundonor” y cómo con ello había trastornado la suerte de la España monárquica. Torres y Peña tuvo aquí también la ocasión de llamar a Napoleón “emperador de los homicidas, ladrones y lascivos” para luego asegurar que el Emperador era entre otras cosas despreciador “del evangelio”. Sin embargo, los términos de la presente situación hicieron pensar al clérigo Torres y Peña la escena de los acontecimientos peninsulares como una especie de “cautiverio babilónico” donde la capacidad de reponerse de la presente destrucción y la restitución del “esplendor” perdido tendrían un valor considerable si antes que nada se prestaba atención a la “fuerza y eficacia del evangelio y auxilio de la religión”. En efecto, se aseguraba que por esta vía la Monarquía española sería devuelta a su anterior estado, pero siempre recordando que estos castigos son “azotes misericordiosos para que vuelvan de sus extravíos a los caminos rectos de la ley” y con ello ver de nuevo a Fernando VII en su trono<sup>34</sup>.

Los clérigos neogranadinos de igual forma eran reiterativos a través de sus sermones y oraciones en su confianza en Dios para la defensa de España y su Rey<sup>35</sup>. La insistencia de que Dios protege a sus “hijos” se unía con una *causa pública* de la Monarquía y de una sujeción al soberano, máximas que ratificaban un bien anexo al hombre: la felicidad. Es posible aquí recordar que ser vasallo del

---

Santafé de Bogotá, 1808, en José Antonio de Torres y Peña, *Memorias sobre los orígenes de la Independencia...*, *ob. cit.*, pp. 172-183.

<sup>34</sup> José Antonio de Torres y Peña, “Oración que en la solemne fiesta de acción de gracias a Dios nuestro Señor por las señaladas victorias que por el patrocinio de María santísima nuestra señora consiguieron las armas españolas contra los ejércitos del usurpador Napoleón Bonaparte, celebró el cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Las Nieves de Santafé de Bogotá, capital del Nuevo Reino de Granada”, Santafé, Imprenta Real, 1809, en José Antonio de Torres y Peña, *Memorias... ob. cit.*, pp. 205-214.

<sup>35</sup> Hilarión José Rafael Lasso de la Vega, “Sermón predicado en la solemne función de acción de gracias por las victorias que han comenzado a obtener las armas españolas contra el emperador de la Francia, que con asistencia del Exmo Sr. Virrey del Reyno Don Antonio Amar”, Imprenta real, Santafé, 22 de noviembre de 1808, pp. 21-23.

Rey, era según las circunstancias, ofrendar la vida por la *paz pública* y la felicidad del Reino y del monarca mismo.

En términos generales, el clero neogranadino en sus disertaciones trataba constantemente de preguntarse por el estado de la monarquía, pues le preocupaba en qué términos se estaba concibiendo la corona española tras el cautiverio de su rey legítimo Fernando VII.

De otra parte, el llamado a la reforma de las costumbres como otro paso en la lucha contra la Francia invasora acrecentó el diálogo providencialista de la época: el estribillo "*conforme a la buenas costumbres*" usado con frecuencia y en gradaciones diversas, es diciente también de un marco temporal que relata lo sucedido tras el cautiverio de Fernando VII, pues en ello se condensa la capacidad interpretativa de la época. Por ello, el juramento de pública *fidelidad* a la corona está en concomitancia con virtudes que propugna la religión y su relación con las *buenas costumbres*, ya que a ello se alude como forma de protección divina ante el estado de inseguridad que vive la Monarquía sin su cabeza visible, el Rey. Es por ello, que en los sermones y oraciones aquí examinados se defienden virtudes como la paciencia y la tranquilidad, y se aborrece la *contrariedad* de las acciones de los franceses en la península, las cuales intentan desajustar la legitimidad del Trono y el Altar. Enunciarse bajo esa lógica es evidenciar un orden cuya garantía es la confianza en una jerarquía cuya cabeza principal es el Rey:

[...]Este testimonio del amor de unos Vasallos tan distantes á la persona del Rey cuyo trono miran de lexos casi sepultado en los horrores de la guerra; veis aquí una circunstancia que nos llena de dolor[...] Pero en medio de esta perplexidad y angustia de nuestros animos, aquel Dios que tiene escrito sobre el muslo *Rey de Reyes, y Señor de las potestades que dominan*, ha querido consolarnos renovando en nuestra época los prodigios con que siempre ha defendido al Reyno Español: reflexion que debe animar nuestras esperanzas y que debe fixar de una vez nuestra confianza en las amorosas manos de la providencia"<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Manuel Campos, "Relación de la jura de nuestro católico monarca el señor Don Fernando séptimo hecha por el cabildo de la Villa de la Purificación; y Sermón

En efecto, ¿Quién se hubiera persuadido que en un tiempo tan breve, la corona española se viese usurpada? Un contemporáneo dijo: “El tirano había creído, que usurparía fácilmente la España con la misma estratagema con que pretendió Tiberio arrogarse la divinidad despojando de su cabeza a una estatua de oro de Jupiter para ponerle la suya”. Luego éste mismo clérigo, argüía lo siguiente: “arrancando de nuestro seno a nuestro amado Monarca, dio un golpe fatal al Estado.[...]el Augusto nombre de Fernando VII, resonó y resuena en los interminables límites de estos vastos dominios: le prestamos el debido homenaje, lo aclamamos según las leyes; y os debemos las primeras centellas de aquel fuego, en que arden nuestros pechos, prontos á derramar la sangre por la gloria de nuestro Fernando”<sup>37</sup>. También se recordaba que una acendrada fidelidad no debía ceder en el amor tanto de la religión como de su “soberano”, incluso se llamaba a “dejar el arado y empuñar las armas, como héroes semejantes a los antiguos romanos”<sup>38</sup>. De nuevo se destacaba la importancia de la defensa de la Patria, Rey y Religión:

“Reunida la Nacion en su centro en esta Junta Suprema, obligada por un juramento el mas solemne y sagrado a la defensa de la Patria, del Rey, y de la Religión; reconocida por todos los cuerpos, por todos los reynos, y las ciudades obligadas con el mismo juramento solemne; obedecida y respetada de todos los pueblos, se hace invencible y formidable a quantos pretendan provocarla, o acometerla”<sup>39</sup>.

Para este caso, Duquesne, Canónigo, provisor, vicario general y gobernador del Arzobispado de Santafé, se pronuncia en el tiempo en que se erige la Junta Central Gubernativa de España e Indias que en términos formales es depositaria de la autoridad simbólica del Rey. Consecuentemente, el mismo Duquesne se

---

pronunciado en la misma Iglesia. 8 de Diciembre de 1808”, Imprenta Real, Santafé, 1808, pp. 17-18.

<sup>37</sup> José Domingo Duquesne, “Oración pronunciada de orden del exmo. Señor virrey, y real acuerdo en la solemnidad de acción de gracias celebrada en esta santa Iglesia catedral metropolitana de Santafé de Bogotá el día 19 de enero de 1809. Por la instalación de la Suprema Junta Central de Regencia”, Imprenta Real: Bruno Espinosa de los Monteros, Santafé de Bogotá, 1809, pp. 15-16.

<sup>38</sup> *Ibíd.* p. 18.

<sup>39</sup> *Ibíd.* p. 21.

dispone aquí mediante metáforas, a realzar el protagonismo de la Junta al describirla como “madre piadosa” que intenta proteger al Rey y sus súbditos, en un tiempo difícil donde se avizora una “hacha homicida” que lleva como fin “destruir la cabeza de la Monarquía”. Por otra parte, la intencionalidad de la oración es hacer ver que la Junta es capaz de “abrigar á los fieles vasallos de nuestro monarca”, y que en ella se pueden hallar “los brazos” de un cuerpo político que a pesar de tener un Rey cautivo, buscaba animar una organización en orden al “espíritu de Dios”. Así pues, dotando a la Junta con el carácter maternal y al atribuirle una esencia colectiva se quería legitimar un instrumento destinado a luchar por los intereses monárquicos. La *Junta* estaba entonces obligada a la defensa de la Patria, a la “salud” del Rey y a la gloria de la Religión. He aquí una justificación entre otras religiosa sobre los nuevos términos de organización en el marco que representó el cautiverio del Rey.

En una oración del 24 de septiembre de 1809 el canónigo Duquesne llamaba simultáneamente a la “sujeción de las potestades legítimas” poniendo especial énfasis en la concepción religiosa del “origen de la impiedad” como causa que había trastornado el gobierno monárquico:

“Es mi intento, señores descubriros por estos principios el origen de la impiedad que ha trastornado en nuestros infelices días el gobierno del mundo, y haceros ver los solidos fundamentos sobre que debe asegurarse y mantenerse la tranquilidad publica baxo los auspicios de nuestra santa religión. Yo tengo el honor de hablar en medio de un auditorio, tan respetable por la autoridad de sus empleos, como por su piedad; que se ha postrado tantas veces al pie de estos santos altares para implorar la misericordia de Dios en medio de las tribulaciones que cercan á la Monarquia, y que ha manifestado por tantas y tan repetidas demostraciones su heroyca fidelidad respecto de un Rey, tanto mas digno de ser servido y venerado, quanto se halla mas consternado y afligido en poder de nuestros mas crueles enemigos[...] vosotros estais ilustrados de los mas altos conocimientos, y yo debo instruir al pueblo de las cosas que agitan y dividen al mundo, para precaverlo de la seduccion y el engaño”<sup>40</sup>.

---

<sup>40</sup> José Domingo Duquesne, “Oración por la tranquilidad pública, pronunciada en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta muy noble y leal ciudad de Santafé de Bogotá el día 24 de setiembre de 1809. A insinuación del Excmo. Señor Virrey Gobernador y

Este orador consecuentemente reitera la importancia de la “sujeción a una potestad legítima”, haciendo ver este precepto como divino y resultándole bastante expresiva la explicación del tema en voz de San Pablo, quien alude a la Obediencia y sumisión debida a las “potestades absolutas” de la siguiente manera: ...“el que resiste, dice, a la potestad legitima, resiste a la ordenación de Dios”, y agrega: “estamos, obligados a obedecer por una necesidad indispensable, no solo por el temor sino por la conciencia: es decir, no solo por los castigos temporales, sino por los eternos”<sup>41</sup>.

Con ello, el llamado de Dios por testigo de la Obediencia y Fidelidad atempera los temores y vincula lo sagrado como elemento que resguarda los derechos de Fernando VII. Para terminar, Duquesne como todo el discurso *pro-monarquista* de la época, manifestó su rechazo tajante al gobierno napoleónico:

“Pensar que se pudiera conservar al Rey la propiedad de estos dominios, y deshacerse al mismo tiempo de sus Xefes, que mantienen la posesion en su nombre, es un insulto extravagante [...] Separarse de la Metropoli si triunfa, es una temeridad, por que volvera sus armas victoriosas contra los rebeldes. [...] De todos modos es una Inconsequencia; porque seria abrirle la puerta al enemigo que se protesta aborrecer. Decir que los pueblos de la América divididos y separados de su centro comun podrian resistir mejor al enemigo, es una quimera, y yo no necesito probar esta verdad por algunas reflexiones politicas, quando el evangelio mismo nos enseña que se arruinará indefectiblemente el reyno que se divida en si mismo”<sup>42</sup>.

Destaquemos, de igual forma, para este caso las argumentaciones del clérigo Lasso de la Vega, para ver lo reiterativo de la defensa de los derechos de Fernando VII como legítimo Rey:

---

Capitán General de este Nuevo Reyno de Granada”, Imprenta Real por Bruno Espinosa de los Monteros, Santafé, 1809, pp. 4-5.

<sup>41</sup> Ibíd. p. 15.

<sup>42</sup> Ibíd. p. 18.

“Tengo, pues, para mi, que otro tanto es lo que debemos confiar del patrocinio yá antiguo de José en la España: que se ha reservado, digo, para estos precisos tiempos en que la providencia le há dádó un nuevo hijo en Fernando. Y supuesto el numero septimo que le distingue, es el apropiado á nuestro gloriosísimo patrono por ser la divisa, que á semejanza del hijo de Jacob nos recuerda el origen de sus glorias por la interpretación de los sueños de pharaon de las siete vacas, y siete espigas”<sup>43</sup>

No olvidemos además que, las consideraciones expuestas hasta el momento en los sermones y oraciones interpretan la figura del Rey en su virtud y mérito, y con ello no se trastoca su condición:

“si el Sr Don Fernando VII antes de su coronacion se dibujaba, después de ella ni la distancia que nos le separa, ni la dificultad de su restitucion que tanto se apura, ha podido borrarlo. Deseado fué, y deseado es, y lo será de todos sus vasallos: y por consiguiente justamente se merece el epíteto de DESEABLE”<sup>44</sup>.

Hemos expuesto hasta aquí, una serie de argumentos elaborados por el clero neogranadino a través de sermones, los cuales se refieren a la importancia de mantener incólume la persona del Rey en tanto que se tenía como fin realizar una indiscutible defensa retórica de la persona del soberano. En efecto, fieles al Rey y a las ideas que le sustentaban actuaron éstos clérigos en calidad de vasallos tratando de referir los acontecimientos ocurridos en la península dentro de un esquema moralizante con el cual verificar que ideas como fidelidad y obediencia no prescribían aun si el Rey se hallaba ausente. En esa medida, el clero neogranadino a través de sus sermones y oraciones reforzó las esperanzas entre sus feligreses ya que los invitaba a no declinar en su fe y a acompañar con rogativas la causa por la que se combatía en la península, pues tales acontecimientos eran pensados como amenazas tendientes a desestabilizar el orbe virreinal en América.

---

<sup>43</sup> Hilarión José Rafael Lasso de la Vega, “Proclama a los devotos del Señor San Joseph. Sermón predicado en el Monasterio de la enseñanza de la capital de Santafé el 23 de abril de 1809”, Imprenta Real, Santafé, 1809, pp. 60-61.

<sup>44</sup> *Ibíd.* p. 68.

Dicho de otra manera, durante 1808 y 1809 el clero neogranadino a través de sus sermones y oraciones reveló los elementos que sugieren considerar que se trató de evitar al menos una impugnación retórica que afectara a gran escala el tipo de poder que compartía la sociedad virreinal neogranadina, blindándola con concepciones que antaño habían fortalecido la figura del Rey<sup>45</sup>. En efecto, la fidelidad y obediencia para con el soberano supuso unos términos no definitivos pero sí prácticos y efectivos con los cuales investir, definir y extender el orden fundado en el gobierno monárquico, pues, hasta el momento no se dejaba de considerar que cuando Francia llenase la medida de sus excesos España y su Rey recuperarían de nuevo su situación. De igual forma, el ambiente en el que se desarrollaron estas argumentaciones debe su parte a la importancia del púlpito, donde se puso de manifiesto ideas de debida fidelidad y obediencia para con la causa del Rey. Por consecuencia, la circulación de esta serie de ideas vendría a reforzar y mantener una coherencia respecto a lo que se concebía sobre el Rey y la Monarquía, destacándose a su vez en ese mensaje la importancia de evocar virtudes católicas que coadyuvaran a tal objetivo. Además, el clero neogranadino desplegó dentro de ese discurso una figuración victimizada de Fernando VII dada la intolerable interpretación que se dio a la invasión napoleónica a la península.

Ahora bien, las actuaciones, que no se restringieron al ámbito de los sermones y oraciones, y que estuvieron a favor de la causa del Rey Fernando VII se justificaron de otra parte, en razón de la estabilidad con que se pretendía investir al Virreinato ante una posible ofensiva extranjera. En efecto, personajes como el canónigo Andrés María Rosillo y Meruelo son una muestra de aquellos que iban

---

<sup>45</sup> Una interesante sugerencia sobre el modo de afrontar el tema de la condición del Rey en textos de origen religioso: “La teoría del poder divino de los Reyes en el virreinato de la Nueva Granada”, en Renán Silva, *La ilustración en el Virreinato de la Nueva Granada. Estudios de historia social*, La carreta editores, Medellín, 2005, pp. 197-243. Sobre la importancia del itinerario de 1808 a 1809 para reafirmar la condición ausente del Rey. Isidro Vanegas, “De la actualización del poder monárquico al preludio de su disolución: Nueva Granada, 1808-1809”, en Roberto Breña, Editor, *En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810*, El colegio de México; México, Centro de estudios políticos y constitucionales, Madrid, 2010, pp. 356-397.

más allá de ese llamado de tranquilidad con que las autoridades virreinales pedían se entendiera la situación que vivía la Península tras ser invadida por tropas francesas. Se llegó en consecuencia, por parte del canónigo Rosillo en septiembre de 1809, a expresar una propuesta a la virreina que consistía en convencer al virrey Amar y Borbón para que fuera éste proclamado Rey debido a la situación en que se encontraba Fernando VII. Las razones de dicha propuesta dadas por el canónigo Rosillo exasperaron a la virreina, lo que a la larga le significó abrírsele causa por esta y otras situaciones. Y ciertamente, como para comprobar las sospechas que se tenían contra el citado Rosillo, se supo de otra parte que, en su casa se habían llevado a cabo ciertas reuniones en donde se trataban asuntos “contrarios al buen orden”. Según las autoridades lo convenido en estas reuniones tendría que ver con asuntos subversivos tendientes a desestabilizar la administración virreinal. Lo planeado conllevaba incluso tomar por la fuerza, en el sitio de la Mesa, las armas que el Virrey había enviado para Quito con el fin de apaciguar allí la situación de rebelión que acaecía. Por ende, y en virtud de las sospechas expresadas contra el canónigo Rosillo y aludiéndose estar “la tranquilidad pública en un inminente riesgo” se hizo preciso el arresto tanto del canónigo como de Antonio Nariño y otros tantos por ser considerados conspiradores del gobierno virreinal<sup>46</sup>.

A la sazón, debemos advertir que las actitudes del canónigo Rosillo buscaban persuadir una sumisión al legítimo Rey intimando una obligatoriedad útil y necesaria para con éste, lo que significaba hacer una representación del mismo dada su condición de ausencia. Por ello el interés en búsqueda de una Monarquía *atemperada* para beneficio y estabilidad del Virreinato Neogranadino, según los promotores de tal argumento<sup>47</sup>.

---

<sup>46</sup> Puede seguirse el proceso del Canónigo Rosillo en documentos reproducidos por Horacio Rodríguez Plata, *Andrés Rosillo y Meruelo*, Bogotá, editorial cromos, 1944, Capítulos IX al XII, pp.71-110.

<sup>47</sup> Magali Carrillo, “1809: Todos los peligros y esperanzas”, *La Revolución Neogranadina*, n°1, 2011, Bogotá, pp. 8-10.

## 2. REY AMBIGUO E INCERTIDUMBRE DERIVADA

### 2.1 EL ORBE DESENCAJADO DE SUS QUICIOS

Hemos visto en el capítulo anterior cómo se evaluó por medios de piezas oratorias los acontecimientos que estaban desajustando a la monarquía española. En efecto, las maniobras militares de Napoleón Bonaparte llevadas a cabo en la península sojuzgaron las conciencias de quienes se sentían los más *monarquistas* y católicos en el Virreinato de la Nueva Granada. Un conocido clérigo de la época interpretó la coyuntura como “*el orbe desencajado de sus quicios*”<sup>48</sup>. Desde luego, la angustia frente a la vacante Real y la situación incómoda de la metrópoli tomada por los franceses, conllevaba a pensar de nuevo los términos formales de una Obediencia y Fidelidad para con el Rey legítimo. Justamente, ello contrastó con los hechos del conocido 20 de julio de 1810 en el Virreinato Neogranadino y la consecuente instauración de Juntas de gobierno locales, que entre otras vino a dar vida a una nueva situación gubernativa dentro del virreinato. Los días de euforia contrastaron por otra parte, con la libertad del canónigo Rosillo y Meruelo que había sido preso por infidencia en tiempos del ahora destituido Virrey Amar y Borbón. Ciertamente, las vicisitudes del acontecer *revolucionario* debieron ser el trasfondo sobre el cual fueron escritos y enunciados los sermones y oraciones que en este capítulo examinaremos. No obstante, debemos recordar que no sólo fue Santafé el centro del debate, al igual que esta provincia, Cartagena, Santa Marta, Popayán, Tunja, Socorro, Antioquia, etc... debieron considerar su posición respecto a la metrópoli y a la capital neogranadina. Quizás, las posiciones encontradas de unas y los desacuerdos entre otras hacen más ambiguo y

---

<sup>48</sup> José Domingo Duquesne, “Oración por la tranquilidad pública, pronunciada en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta muy noble y leal ciudad de Santafé de Bogotá el día 24 de setiembre de 1809. A insinuación del Excmo. Señor Virrey Gobernador y Capitán General de este Nuevo Reyno de Granada”, Imprenta Real por Bruno Espinosa de los Monteros, Santafé, 1809, p. 20.

particular el tiempo en el cual surgieron esos sermones y oraciones. Además, como era de conocimiento en la época, el control de los franceses ejercido en la península, los rumores de una potencial invasión francesa al Virreinato de la Nueva Granada y del posible “afrancesamiento” de una parte de los *notables* neogranadinos, conllevó a que la situación de presente arriesgara una formación gubernativa dentro de los marcos que ofrecía la misma situación monárquica. Sin embargo, pese a tales cuestiones, el Rey y la Monarquía no desaparecieron de los escenarios de debate Neogranadinos, antes bien, se hablaba de ellos en virtud de una “soberanía” que recaía ahora en la figura del “*pueblo*”. Al parecer, era consecuente que la sociedad se pensase desde las elites como un cuerpo político y por tanto se arrogase la reasunción de los derechos de “los pueblos” que en perspectiva seguían conservando los derechos de Fernando VII<sup>49</sup>. Pues, no olvidemos que es en nombre de Fernando VII con que asumen los *notables* neogranadinos el mando del Virreinato de la Nueva Granada, y es desde luego a partir de 1810 donde surgen por todo el territorio neogranadino Juntas locales que reclamaban el derecho a gobernarse con la particularidad de una exigencia en la autonomía<sup>50</sup>. Dicho de otra manera y aludiendo a lo expreso por el clérigo Manuel Plata, cura de Vituyma:

“En la época presente han reasumido los pueblos los derechos de su libertad, y el amor a su propia conservación los obliga a constituirse autoridades que velen sobre ella. Nuestro amado el Sr. D. Fernando VII fue arrebatado de su trono por el tirano de la Europa que aspiraba a la Monarquía universal. En España no ha quedado renuevo de su familia, y la Nación trata de sacudir el yugo que la oprime. Nada podía adelantar en la lucha con el enemigo, si primero no se formaba un poder soberano que tomase las riendas del Gobierno. Los pueblos entregados a una dirección tumultuaria, bien lejos de contener las conquistas de su invasor, le darían

---

<sup>49</sup> Armando Martínez Garnica, “La reasunción de la soberanía por las juntas de notables en el Nuevo Reino de Granada”, en Manuel Chust, Coord., *La eclosión juntera en el mundo hispano*, FCE/El Colegio de México, México, 2007, pp. 286-333. Isabela Restrepo Mejía, “La soberanía del “pueblo” durante la época de la Independencia, 1810-1815”, *historia crítica*, N.º. 29, enero-junio 2005, pp. 101-123.

<sup>50</sup> Ana Catalina Reyes Cárdenas, “El derrumbe de la primera república en la Nueva Granada entre 1810 -1816”, *historia crítica* N.º. 41, mayo-agosto 2010, Bogotá, pp. 38-61.

mas fuerzas por el desorden. Para, evitar, pues, el daño se reúnen las Provincias de España, e instalan sus juntas provinciales<sup>51</sup>.

En cualquier caso, los acontecimientos que dieron ocasión para el cautiverio del Rey español y la erección de Juntas de gobierno virreinales hacía que, por ejemplo, un clérigo en su sermón considerase paradójica la situación y adujera que “a penas se aparta el primer hombre de la senda por donde debe encaminar sus acciones, quando experimenta el mayor trastorno en todo su ser”<sup>52</sup>. Pues, siempre fue latente por parte del clero neogranadino manifestar a través de sus sermones y oraciones una intranquilidad respecto a una  *fingida*  fidelidad y obediencia para con la causa del Rey y la Monarquía. En efecto, el espíritu de “unidad” que la sociedad monárquica reflejaba dio al contraste con las disensiones. Por ejemplo, el obispo de Cartagena con ocasión de la formación de la Junta de Gobierno allí instalada a mediados de 1811<sup>53</sup>, denunciaba enérgicamente la contrariedad de tal Junta a la idea de Monarquía, pues, consideraba que la forma “capciosa” de tal gobierno era prueba del “odio a Vuestra Majestad”<sup>54</sup>. Esta inconformidad del Obispo de Cartagena fue también manifiesta desde distintos púlpitos donde se escucharon condenas por la erección de Juntas de gobierno neogranadinas creadas a partir de 1810, aunque del mismo modo se escucharon voces que las apoyaban. Recordemos que fue el mismo clero parte actuante de un proceso considerado para algunos como “*una revolución clerical*”<sup>55</sup>, lo que significaba decir que el clero tuvo una parte decisiva

---

<sup>51</sup> Manuel Plata, “Apología de la provincia del Socorro, sobre el crimen de cismática que se le imputa por la erección del Obispado”. imprenta real de Don Bruno Espinosa de los Monteros, Santafé, 1811, p. 6.

<sup>52</sup> “Sermón predicado por un cura del Arzobispado de Santafé el día tres de septiembre de 1811 en la provincia de Ramiriqui provincia de Tunja, en cuyo día se bendijo el cementerio”, Imprenta José Manuel Galagarza, Bogotá, 1823, p. 4.

<sup>53</sup> Recordemos que en Cartagena existió una iniciativa  *revolucionaria*  de junta de gobierno local desde mediados de 1810.

<sup>54</sup> Gabriel Martínez Reyes, Comp.,  *Cartas de los Obispos de Cartagena de Indias durante el periodo hispánico 1534-1820* , Editorial Zuluaga, Medellín, 1986, pp. 581-586.

<sup>55</sup> Existe toda una historiografía que señala que el proceso de  *independencia*  de la Nueva Granada respeto al poder real se nutrió de ideas entre otras expresadas por clérigos

en la toma de decisiones con respecto a los acontecimientos políticos que constantemente acaecían a lo largo y ancho de la Nueva Granada, esto debido entre otras a la labor de prédica que desempeñaba ante sus feligreses.

Ahora bien, esto nos lleva necesariamente a considerar que la participación del clero dentro del proceso *revolucionario* es al menos evidente para nuestro caso en las ideas manifestadas por ellos en algunos sermones y oraciones. Sin embargo, estos sermones y oraciones son tan sólo una de las formas en que clero regular y secular neogranadino participó en el proceso *revolucionario*: procesiones, repique de campanas, campañas militares, ayudas pecuniarias, *Te Deum*, fueron también las actitudes tomadas por los clérigos que a la larga acompañaron las luchas entre “*centralistas*” y “*federalistas*” los cuales buscaban formarse como nuevo orden aglutinador del Virreinato, y de éstos frente a quienes pretendían mantener a cualquier costo la autoridad del Rey en tierras virreinales. Por consecuencia, desde 1810 a 1819 las piezas oratorias producidas y que examinaremos en el presente apartado, no escaparon a las ambivalencias propias del proceso *revolucionario*, antes bien, este proceso comprometió entre otras cosas las opiniones respecto a lo que sucedía. Esta idea puede resultar mejor ilustrada recordando las denuncias en su momento realizadas contra el clérigo Joaquín Guerra y Sixto a quien se acusó de predicar en su sermón de 1814, efectuado en la catedral de Santafé, opiniones políticas contrarias a la causa de la *libertad e independencia*<sup>56</sup>. La situación parecía ambivalente si se tiene en cuenta que para esta fecha la capital virreinal era la salvaguarda del “*centralismo*”, aunque bien, es posible recordar que desde la erección de Juntas de Gobierno provinciales estuvo latente la preocupación por ser éstas legitimadas frente a ideales que se

---

desde sus distintas posiciones dentro de la sociedad monárquica. De esta afirmación en particular puede consultarse, Roberto Tisnés, *El clero y la Independencia de Santafé (1810-1815)*, en *Historia Extensa de Colombia*, Vol. XIII, t. V, Lerner, Bogotá, 1971.

<sup>56</sup> El oficio litúrgico del clérigo Guerra y Sixto fue tildado de contener ideas contrarias a la *independencia* por quienes habían asistido a la prédica, lo que desató un escándalo dentro de la población santafereña. Roberto Tisnés, *El clero y la Independencia de Santafé (1810-1815)*, en *Historia Extensa de Colombia*, Vol. XIII, t. V, Lerner, Bogotá, 1971, pp. 433-441.

considerasen contrapuestos a las mismas Juntas. En efecto, entre los años de 1813 a 1814 provincias como Tunja, Cundinamarca, Antioquia declaraban su independencia frente al poder del Rey.

La situación entonces, de inconformidad frente al sermón del clérigo Guerra y Sixto no pasó a mayores, pues según las Censuras realizadas al sermón por pares del citado clérigo, no hallaron otra cosa que ideas que ayudaban antes bien a sostener la causa de *libertad e independencia* y no en su detrimento. Justamente, es en esa medida donde resultan significativas las Censuras y Dedicatorias que acompañan la impresión de un sermón y una oración, pues el sentido de autoridad que se manifiesta allí permite al clero hacer una justificación sobre su tarea de orientar y significar en la mentalidad de los feligreses la idea de que la causa que se lleva en cualquier caso es también la causa de Dios y por tanto las palabras dichas son consecuencia de ello.

Antes de seguir, es importante concluir que la situación que presentó el sermón de Guerra y Sixto es también la del clero, pues la posición de privilegio frente a sus feligreses les conllevó entre otras cosas, según los clérigos, a velar por una fuerte idea de considerar en la historia sagrada al mismo tiempo las causas y consecuencias de las decisiones tomadas por los hombres, pues es en esa medida en que se puede leer el sermón de Guerra y Sixto y otros tantos.

Tengamos igual presente que los acontecimientos peninsulares que desajustaron la Monarquía y la forma como estos fueron asumidos en la Nueva Granada estuvieron proyectados por palabras, argumentos y relatos bíblicos dados en parte por el clero. Asimismo, esto da ocasión para considerar en lo restante de este trabajo, que es quizás desde 1810 a 1819 donde la figura y persona del Rey se forja como tema de discusión en la idea de "*potestad legítima*" dada la forma en que se presentaron los acontecimientos y el carácter con que se asumieron, pues, es entre otras esta idea la más expresiva ya que trata de dar respuesta a las inquietudes más comunes: a quién debe obedecerse y bajo qué circunstancias hacerlo, y la presente daba ocasión para interrogarse sobre ello. Es decir, en los sermones y oraciones de la época se aludía al Rey como la *potestad legítima* a

obedecerse o bien también *legítima* aquella autoridad que lo reemplazaba. De aquí se sigue necesariamente, un impulso conveniente para aquellas ideas, entre otras de carácter religioso, que permitieran sustentar dicho argumento.

Comencemos entonces con un sermón pronunciado en Santafé el 3 de enero de 1812 en apoyo al presidente Antonio Nariño. En el citado sermón el orador Fr. Florido se apropia de la imagen de Santa Librada con el objetivo de fomentar sentimientos “patrióticos” en los habitantes santafereños, poniéndose así de manifiesto una justificación a favor del nuevo gobierno. En efecto, el orador percibía un paralelismo entre Santa librada y España, leyendo en la historia de la Santa un drama acuciante que le llevó precisamente a llamarle Librada debido a “los furores de una madre cruel”, pues a igual que España con los neogranadinos, terminaba desentendida de las obligaciones para con sus “hijos”. Asimismo, el nombre de Santa Librada “desde los momentos mismos de nuestra transformación política” se le debe “el que el pueblo hubiera reasumido sus derechos”<sup>57</sup>. Se hacía también el llamado a que el nuevo panorama gubernativo vele por la *libertad, propiedad, seguridad, la resistencia a la opresión*, esto como base para “un buen gobierno”. También se recordaba que la “soberanía” ahora depositada en el gobierno de Cundinamarca era una “potestad suprema que está pendiente de todos los individuos, de una autoridad que contiene al cuerpo político dentro de aquellos límites en que se halla constituido”, y por consiguiente una *potestad* venida de Dios. Pues, es esa “soberanía” aludida la que se supone bajo un “convenio” que sugería a los hombres unirse socialmente y en favor del nuevo gobierno, a cuya cabeza se halla Antonio Nariño, y donde la obediencia a éste evidenciará el “verdadero patriotismo”<sup>58</sup>. Pues, era con ocasión de la formación de

---

<sup>57</sup> Fray Francisco Florido, “Sermón que en la fiesta de Santa Librada hecha en obsequio del Exmo señor presidente Don Antonio Nariño por el ilustre cabildo de la villa de Bogotá. Pronuncio el día 3 de enero de 1812”, Imprenta de D. Bruno espinosa, Santafé, MDCCCXII, pp. 8-9.

<sup>58</sup> *Ibíd.* p. 14.

un gobierno en Santafé “justo y liberal” el que permitía “por primera vez enseñar a los hombres los deberes para con su patria”.

No obstante, la ductilidad de esa “soberanía” sugiere reconocer, por otra parte, el oprobio a la “tiranía española”. En efecto, el mensaje acusatorio se reduce a inventariar la *trágica* conquista de América con el fin de ver en esos acontecimientos una justificación a favor de la causa “revolucionaria”. Esta denuncia, sugería, que es “el mismo derecho natural de donde nace la vindicación que une al príncipe con su estado para mejorarlo o conservarlo: es el mismo que en cada instante executa a su restitución al injusto poseedor, y apremia eternamente al violento invasor”, pues tal cuestión, en sí misma expresa la “injusticia y delito” de la dominación<sup>59</sup>. Justamente, durante largas páginas el orador Juan Agustín Estévez procura desvirtuar el derecho de los españoles a la dominación de América y considera justa la causa “revolucionaria” a fin de ver en la “repúblicas federativas una cabeza del cuerpo místico” que recrea la Libertad. En efecto, el orador Estévez afirmaba que esas “repúblicas federativas” poseían una “política representativa” que contaba a su vez con el “beneplácito de Dios”<sup>60</sup>. Ahora bien, la situación que debió presentar la Nueva Granada tras la ausencia del Rey y los consecuentes debates políticos sobre el mando del virreinato aunado además a las guerras que enfrentaban entre sí a distintas provincias del territorio, signó adrede el discurso clerical. Ciertamente, en los contenidos de los sermones y oraciones existió la pregunta sobre el orden que debía presentar la sociedad: “¿Comprendéis en todo su extensión, Católicos oyentes, la verdadera causa del aparato fúnebre que tenemos a nuestra vista?”. Se pensó que se vivía en un tiempo de “torrente impetuoso” y por tanto valía considerar las “renovadas

---

<sup>59</sup> Juan Agustín Estévez, “Sermón predicado en la Iglesia mayor de la capital de Tunja, motivo de la solemne función de la conquista”, Imprenta del congreso de Nueva Granada por Joaquín Bernardo Moreno, Tunja, octubre 1 de 1813 (año IV de la Libertad), 18p.

<sup>60</sup> *Ibíd.* 18p.

herejías” que “incendiaban los ámbitos de los orbes de Cristo”<sup>61</sup>. Según el clérigo Joaquín Guerra y Sixto, era “bajo los especiosos títulos de humanidad, bien público, derechos del hombre, equidad, justicia...” los que habían sugerido estar “atados al carro de su triunfo”—refiriéndose así a los desestabilizadores del orden-<sup>62</sup>.

En la óptica de Miguel Escalante presbítero y maestro de novicios del convento hospital San Juan de Dios en Santafé, el tema cuestionable era según él la conversión como modelo moral y de purificación, ya que en esa medida se hacía notar con deliberada intención la tendencia de considerar una causa dividida: o se está en el bando de los “enemigos de Dios” o bien en su “Reino”. Justificadamente, la idea que señalaba aquí el clérigo Escalante en su sermón era en sí misma una suerte de ideas apologéticas que ubicaba como semejanza el ejemplo del pueblo Ninivita a quien Dios revocó su sentencia debido a su conversión<sup>63</sup>. Pudiéramos en consecuencia, a partir de las ideas expresadas por Escalante, señalar que nunca se dejó de considerar por más que se haya asumido una “soberanía”, que a la hora de proceder en cualquier asunto siempre era importante no ir en “términos indignos”. En efecto, fue constante la denuncia por parte del clero neogranadino a partir de sus sermones y oraciones el argumentar a favor o en contra del orden de la sociedad, pues entre otras hubo una idea reiterativa de “justicia eterna” que estaba dispuesta a venir a juzgar las acciones cometidas.

Respecto al tema es importante rescatar también las palabras del orador Fernández de Sotomayor, quien aludía en su momento que la instauración de un

---

<sup>61</sup> Joaquín Guerra y Sixto, “Sermón de nuestra señora de la soledad predicado en la santa Iglesia Catedral Metropolitana de Santafé de Bogotá, el viernes santo del año de 1814”, Imprenta del C. B. Espinosa, Santafé, 1814, pp. 1-18.

<sup>62</sup> *Ibíd.* p. 1-18

<sup>63</sup> Miguel Antonio Escalante, “Sermón sobre la conversión y penitencia que debe emprender el pecador para poder salvarse, fundado en los cuatro novisimos, Muerte, juicio, infierno y gloria: con el que se comenzó la santa misión que para aplacar la justa ira de Dios, y conseguir de su magestad sus divinas propiedades, se hizo en la iglesia de Sr. Sto. Domingo de esta ciudad de Santafé dispuesto y predicado”, Imprenta del Estado: por Felipe Fernández, Santafé, 1814, pp. 28-30.

nuevo gobierno, es decir, aquel concebido por fuera del monárquico, fue dado gracias a la obra de Dios: “gratitud a Dios de habernos constituido en sociedad mantenernos y gobernarnos por nosotros mismos fijando las leyes fundamentales de nuestra asociación, haciéndonos conocer a un tiempo nuestros derechos y nuestros deberes”<sup>64</sup>. Ciertamente, para este caso el orador Fernández de Sotomayor, representante en el congreso de las provincias unidas por Cartagena y cura de Mompós, explayaba en argumentos al considerar que la conquista de España en América tenía como fundamento la “venganza y codicia”, esto con el fin de considerar que el vasallaje al Rey “fue efecto de una continuada y no interrumpida opresión”. Justamente, Fernández de Sotomayor nos sitúa de nuevo en el centro de nuestro debate. Al sancionarse de esta manera las consecuencias de la dominación española, se pudo entonces aprovechar una coyuntura favorable como la ausencia del Rey para vindicar los agravios que según los “notables” habían recibido. En consecuencia, “la arbitrariedad y despotismo de los reyes” fue aminorada “declarando solemnemente la soberanía del pueblo, dividieron y separaron los poderes, y se dieron una constitución liberal”, pues “Fernando séptimo es, y será tan tirano como sus predecesores”<sup>65</sup>. Según éste orador, España había carecido siempre de un título legítimo para dominar la Nueva Granada, y para que necesariamente ello quedase claro era importante buscar su justificación en la biblia, cifrando el discurso y realzando los ánimos.

Hay que recordar, de otra parte, la trayectoria de las ideas del clérigo Fernández de Sotomayor para entender su proceder. El citado clérigo es recordado por muchos por su catecismo *político* impreso en 1814, en donde de manera perentoria realizaba cuestionamientos sobre la pertinencia de estar sujetos a un gobierno de carácter monárquico. Las consecuencias por la expresión de sus ideas no se hicieron esperar, para febrero de 1818, con ocasión de la llamada “reconquista”, Fernández de Sotomayor debió afrontar sumario por la naturaleza

---

<sup>64</sup> Juan Fernández De Sotomayor, “Sermón que en la Solemne festividad del 20 de julio, aniversario de Libertad de la Nueva Granada”, Imprenta del C. B. Espinosa, por el C. Nicomedes Lora, Santafé, 1815, p. 3.

<sup>65</sup> *Ibíd*, p. 26.

de sus argumentos, que dicho sea de paso, se consideraban contrarios a las ideas que sustentaba el gobierno monárquico. Durante el proceso le fue dado un indulto al citado clérigo esto a fin de que se “reconciliase con la Patria y con la Iglesia” lo que le implicó hacer “juramento de fidelidad” al Rey Fernando VII.

Ahora bien, las continuas exhortaciones de obediencia y sujeción a la *potestad legítima* contrastaron con la llamada “reconquista” que debió de sorprender al discurso clerical en su actuar. Puesto en libertad Fernando VII en diciembre de 1813, y conociendo las acciones *revolucionarias* con las cuales sus vasallos en América se habían proclamado “*independientes*” de su poder, se dispuso contra éstos un proceso de “pacificación” que significaba hacerles deponer su rebeldía. A la sazón, se organizó de la mano del General Pablo Morillo una campaña llamada “pacificación” cuyo objetivo era para este caso, volver las tierras de Nueva Granada y Venezuela a manos del Rey español. Al unísono, el optimismo “*realista*” se evidenció con vivos sentimientos de gratitud para con la restitución de Fernando VII en su solio, pues como se aludía en la época, *las sendas de la tribulación* que condujeron al Rey a su cautiverio fueron por fin destruidas. Consecuentemente, la restitución del Rey Fernando VII entre sus vasallos conllevaba de nuevo atenderle en su fidelidad y obediencia, lo que significaba para quienes habían sostenido los derechos del Rey en sus dominios una obligación saldada.

## **2.2 La emergencia de la ambigüedad**

Es posible, entonces, ubicar al lector en la idea de que la evocación de nociones bíblicas y en términos católicos, sobrellevó y sostuvo el orden sagrado de la figura y persona del Rey dentro del marco de la “pacificación” (1816-1819) emprendida por la corona española. En efecto, se acompañó dicha “pacificación” reforzando la atmosfera de fidelidad y obediencia para con el Rey. Entre lo más preocupante era,

según una circular de fines de 1817, hacer explícita la idea de que una sumisión *al Rey* es una *voluntad de Dios*, y que “la obediencia debida al Rey, ni depende de la autoridad y arbitrio de los vasallos, como dice Lutero, ni lícitamente se puede faltar a ella como enseñó Calvino, sino que es una obligación grave de precepto expresamente revelada en la Escritura”<sup>66</sup>. Por consiguiente, era de constante inquietud para la época de la “pacificación” que desde el púlpito se siguiera enseñando a feligreses el respeto al Rey y sus autoridades<sup>67</sup>.

Justamente, fue importante potenciar la figura del Rey y la sociedad monárquica que él representaba por medio de sermones y oraciones a fin de que hicieran ver en el Soberano la mano restituida de Dios y a su vez contrarrestara el desdoro de su persona. Parece, había llegado la hora para las penitencias por las “infidelidades” y delitos de los potentados. Posible recordar asimismo la importancia de la encíclica “*Etsi longissimo*” del 30 de enero de 1816 del Papa Pío VII, donde se exhortaba al clero y pueblo americano a una debida obediencia y fidelidad para con el restituido Fernando VII.

Igualmente, la presencia física del Rey Fernando VII en la corona española tras el cautiverio francés, significó de nuevo la expresión de actitudes e ideas que hicieran ver en él la persona encargada de la solución de los conflictos originados a consecuencia de su ausencia. En efecto, para empezar desarrollemos los argumentos expuestos por Antonio de León en su sermón de 1816, en donde el clérigo trató de ubicar rápidamente de nuevo la importancia de una fidelidad y obediencia para con el Rey. Según el clérigo Antonio de León la “desobediencia” de los vasallos trajo sobre sí infaliblemente el aborrecimiento de Dios, pero la Obediencia por el contrario es hija de su amor y bendiciones<sup>68</sup>. Justamente, para

---

<sup>66</sup> La circular es reproducida por Luis Carlos Mantilla R, *Los franciscanos en la Independencia de Colombia*, Universidad San Buenaventura, Bogotá, 1995, pp. 27-29.

<sup>67</sup> Juan Friede, *La Batalla de Boyacá: 7 de Agosto de 1819, a través de los Archivos españoles*, Banco de la República/Talleres Gráficos, Bogotá, 1969, pp. 87-88.

<sup>68</sup> Antonio de León, “Discurso Político-Moral sobre la obediencia debida a los reyes y los males infinitos de la insurrección de los pueblos”, imprenta D. Bruno Espinosa, por Nicomedes Lora, Santafé, 1816, pp. 9-10.

esta ocasión la *potestad legítima* es el Rey y no una idea de “auto-gobierno”, argumentándose que es la *potestad* del Rey la ordenada por Dios y no los “falsos ídolos de la independencia y libertad”. Ahora bien, las decisiones tomadas por aquellos vasallos que fueron movidos por una “revolución infame” y “temeraria” debía ser puesta en contraste con una serie de argumentos a favor de la concordancia, dependencia y predominio por una autoridad condensada en el Rey, a fin de hallar justificada la idea de “la mutua y total correspondencia del todo con las partes, y de las partes con el todo”. Esta argumentación del clérigo Antonio de León nos ubica en la idea de que un gobierno monárquico tiene como objetivo el esmero por “la ley de la obediencia y mutua correspondencia”. Concluye el orador aquí con una fuerte amenaza, para aquellos “atrevidos sansculotes” que enseñan la “igualdad e independencia” olvidan “que la obediencia, como dice sto Tomás, es una virtud moral por la que haciendo el hombre un sacrificio voluntario y racional, está siempre preparado y pronto a ejecutar el precepto que le intima por una potestad legítima”<sup>69</sup>. La *potestad legítima* es para este caso el Rey y esa idea paladea aquella fundada en la “igualdad y libertad”, ya que para aquellos que trataban de desvirtuar el orden social que representa el Rey y la sociedad monárquica válgase decir que: “Desde el tiempo de Abrahan se gobernaban los pueblos y familias por unos pequeños Reyes, y el Gobierno Monárquico ha sido Universalmente reconocido en todos tiempos á excepcion de algunas pocas Repúblicas que pronto fenecieron”<sup>70</sup>.

Desde luego, el ataque para con los que se han “sacudido el yugo de la obediencia” del Rey prosigue. La obediencia para con el Rey es en definitiva la “mayor felicidad” que el pueblo pueda experimentar; la “desobediencia” por contrario es una temeridad, un atrevimiento, por lo que la restitución del Rey Fernando VII y la sociedad monárquica que él representa es la mejor forma de

---

<sup>69</sup> Ibíd, p. 15.

<sup>70</sup> Prosigue el clérigo considerando que “*La obediencia debida á los Reyes es de derecho Divino como consta en el libro 9° de los Reyes Cap. 10. verso 25. sin que admita alguna interpretación ni modificación*”. Ibíd, pp. 27 y 56.

gobierno, según aludía el citado clérigo Antonio de León. Como vemos la opción ahora era un discurso donde el Trono y el Altar estuvieran unidos por una justificación religiosa sustentada desde luego con argumentos religiosos. Se aplaudía la restitución de Fernando VII, pues el crimen de *lesa majestad* que fue el de la “insurrección de las Américas” fue asumido en parte por los clérigos neogranadinos con enorme connotación fatalista. La obediencia y fidelidad para con el Rey era por tanto un derecho divino y humano, mandado además por Dios y ninguna evasiva podía socavar tales ideas. Así que, se debió denunciar el “modo ignominioso” de aquella *revolución* considerándola “frenética”. Era por tanto significativo que desde el púlpito se desvirtuara a una voz los hechos que conllevaron a suspender al Rey de su poder legítimo.

Finalmente se trataba, nada menos, del rescate retórico de la persona del Rey. En una oración gratulatoria pronunciada ante el consejo de guerra del ejército expedicionario en la ciudad de Neiva, el orador Nicolás de Valenzuela y Moya quien fuese en su momento Examinador sinodal y provisor del Obispado de Santa Marta, afirmó que un Reino educado bajo las leyes del cristianismo era el medio de rescate de las costumbres en beneficio de la “Religión, la Patria y el Rey”. Dicho de otra manera, la obediencia y fidelidad para con el Rey resultaba ser la clave para precisar la naturaleza ignominiosa de la *revolución*:

El estúpido Congreso ignoraba que uno de los elementos principales de la política es conocer á fondo el caracter, genio, costumbres, educacion, y demás circunstancias de los pueblos, y mas quando estos han nacido baxo un Gobierno suabe, y una Religion que detesta la perfidia, y revolucion. No menos es de elogiar la fidelidad de los indios. Los de Yquirá y Duytama fueron cubiertos de prisiones antes que faltar al vasallage debido al Rey, ni reconocer la independencia.<sup>71</sup>.

---

<sup>71</sup> Nicolás Valenzuela y Moya, “Oración gratulatoria y parentica, pronunciada el día 10 de septiembre de 1816 en la parroquial de la ciudad de Neyba, ante el consejo de guerra del ejército expedicionario, y solemne concurso en acción de gracias por el feliz éxito de las armas reales en la reconquista del Nuevo Reyno de Granada”, Imprenta del superior gobierno, por Nicomedes Lora, Santafé, 1817, p. 6.

Reconoce Valenzuela y Moya un gobierno de trescientos años de *paz y felicidad* en tanto que ello da cuenta de un proceso histórico en el que subyace un “Rey católico”, un “buen orden” y una “Religión como manantial de Justicia”. Es decir, una realización histórica de la sociedad pensada por demás, en términos religiosos a propósito de Santo Tomás: ...“según la doctrina de Santo Tomás debe el hombre que sea cristiano y respeta el nombre de Dios perder sus bienes y sujetarse á los trabajos antes que faltar á él”<sup>72</sup>, es decir, al Rey y a su gobierno. Era entonces de importancia sopesar la historia, la religión y el gobierno y, sancionar de la mano de los grandes pensadores de la doctrina católica los términos de la realización de aquella sociedad neogranadina. En consecuencia, pertenecer a una Religión Católica y a un Rey católico es de por sí evocar un reino educado bajo las leyes del cristianismo. Por ello, según las palabras de Valenzuela y Moya, la llamada *pacificación* emprendida en la Nueva Granada por el General Morillo era una búsqueda del restablecimiento de la “justicia y el orden” dada la pérdida de piedad del pueblo ya que éste estuvo en ausencia del Rey rodeado de “hombres oscuros y orgullosos”. Por ende, la “quimérica revolución” que “convocó al pueblo con engaño” terminó concitando una “*poliarquía*” en contraposición a la Monarquía, ya que es el Rey el que “procura como amante padre la eterna felicidad de sus vasallos”<sup>73</sup>. Puesto en estos términos, el regreso de Fernando VII era equivalente al restablecimiento de una ley divina que permitía llamar a la restitución de la piedad y remediar la *felicidad* del *pueblo*. En consecuencia, el papel del Rey restituido debía ser para la Religión el mismo de Moisés para Egipto, el de Josué para Jericó: preservar al pueblo del “contagio de la impiedad y seducción”. Igualmente, la idea de “buen orden” completaba el panorama que intentaba afianzar el argumento de una debida obediencia y fidelidad para con el Rey. Asimismo, la idea de obediencia y fidelidad solventada en una argumentación bíblica de la Justicia, debe tenerse bien en cuenta ya que es posible pensar que en los sermones y oraciones aquí estudiadas guardan en su

---

<sup>72</sup> *Ibíd*, p. 8.

<sup>73</sup> *Ibíd*, pp. 26-30.

mensaje el “derecho” de otorgarse para sí una justificación para una determinada forma de gobierno<sup>74</sup>, y de hecho así se puede entender.

Ahora bien, fue importante durante la época de la llamada “pacificación” potenciar por medio de sermones y oraciones la figura de aquellos más fieles al Rey, ya bien como forma didáctica y modelo de imitación. Era en efecto, hacer ver que la obediencia y fidelidad practicada era “un buen” ejemplo en parte tomando la historia de aquellos quienes resistieron “aquel diluvio de males que inundaron la Monarquía española”, refiriéndose como causante la invasión francesa a la península y sus consecuencias en el Virreinato de la Nueva Granada.

“El pernicioso sistema de libertad e independencia, que abrazaron los sacrílegos secuaces de Wolther y de Rusó para hacerlo proclamar en las Américas”<sup>75</sup>, era el panorama que debió, según el orador Antonio de León, afrontar el nombrado arzobispo de la diócesis de Santafé, Juan Bautista Sacristán y Galiano. El marco de vicisitudes y de tiempo que le obligaron a Sacristán y Galiano (nuevo arzobispo de Santafé desde 1804) a ocupar su plaza hasta 1816, daba ocasión de nuevo para que Antonio de León lanzase un cúmulo de ideas que favorecieran la causa del Rey. Según Antonio de León, Sacristán y Galiano era un “hombre de obediencia y amor al Rey” y por tanto mantuvo la “real voluntad de que viniera a Santafé a reparar los infinitos e incalculables males que le había ocasionado la rebelión de 1810”. Para Antonio de León, el nuevo arzobispo guardaría para “siempre las columnas y el apoyo de la Religión y del trono de los reyes”<sup>76</sup>. Ciertamente, de aquí en adelante algo debía estar claro para aquellos *pro-monarquistas*, que el Trono y el Altar debían conservarse atendiendo a lo más próximo de las palabras ya que los corifeos de la “rebelión pretendían conculcar todas las leyes divinas”, por lo que era importante contrarrestar a aquellos que:

---

<sup>74</sup> Ibíd, pp. 32-33. Ver también José María Gruesso y Rodríguez “Oración fúnebre”, Imprenta Francisco de Paula Castellanos, Popayán, 1817.

<sup>75</sup> Antonio de León, “Oración fúnebre del ILLMO señor arzobispo de la santa iglesia metropolitana de Santafé de Bogotá Dr. D. Juan Bautista Sacristán y Galiano”, imprenta del gobierno, Santafé, 1817, p. 22.

<sup>76</sup> Ibíd, p. 21.

“tomasen todas las precauciones y medidas más sagaces para sorprender la monarquía española; y los principios de la disolución de todos los vínculos más sagrados y de la corrupción, no solo de las opiniones, sino hasta de las doctrinas más sanas y seguras”<sup>77</sup>.

Opinaba en su Oración el clérigo Torres, cura de Tabio, que era la figura de Sacristán y Galiano donde “los fueros de la Religión y del trono hallan su más celoso defensor”. Que por consiguiente era importante una resistencia a “los conatos de los usurpadores”, a los “jacobinos” a aquellos que asegurando –con pretexto- “a nuestro legítimo monarca sus dominios y su corona ocultaban los pérfidos designios de los conspiradores: y presentaban un aspecto de honestidad y conveniencia, capaz de alucinar al más advertido”<sup>78</sup>. Por consecuencia, era importante desde el púlpito tejer de argumentos la Corona alguna vez asaltada por “cavilaciones sutiles”, y llamándose entonces a considerar la “ley de la obediencia y fidelidad” para con el Rey Fernando VII. Es como lo sigue señalando el clérigo Torres: “Era necesario que la restitución de los derechos de esta Iglesia y de su pastor, fuese consiguiente a la de estos dominios a su legítimo Rey[...] el terror de Rey es como el rugido del León: y que el que lo provoca peca contra su alma”<sup>79</sup>.

No obstante, siempre estuvo latente entre los clérigos neogranadinos considerar que el orden inmutable de la sociedad monárquica establecida por Dios se vio pospuesto: “a los delirios de Montesquieu, de Rouseau, de Condorcet, y de Paine, con la soberanía del pueblo, autoridades constituidas por él, expresión de la voluntad general y otros principios tan arbitrarios como falsos y fecundos en errores y consecuencias absurdas”<sup>80</sup>. En efecto, este argumento fue usado como crítica a quienes estuvieran en contra del poder Real.

Se trataba ahora de aprehender, según el orador Fr. Gutiérrez, “la doctrina celestial del Ángel de las escuelas que la obediencia es una total entrega del

---

<sup>77</sup> José Antonio de Torres, “Oración fúnebre del ILMO señor Dr. D Juan Bautista Sacristán y Galiano, dignísimo arzobispo de Santafé de Bogotá en las horas que dispuso a su memoria el día 22 de abril de 1817”, imprenta del gobierno, Por Nicomedes Lora, Santafé, 1817, p. 18.

<sup>78</sup> *Ibíd*, p. 23.

<sup>79</sup> *Ibíd*, p. 28

<sup>80</sup> *Ibíd*, pp. 28-29.

propio querer de las manos de los superiores, y una prontitud de ánimo para ejecutar sin repugnancia, todo quanto se mande conforme al espíritu de la Ley”<sup>81</sup>. Porque, como alude en su oración Gutiérrez el “que cumple con todo quanto se le ordena” no permite “ensordecirse jamás a la voz preceptiva”.

Desde luego, los mensajes gravitaban para los súbditos haciendo ver a ciertos personajes en oraciones fúnebres como “obedientes súbditos”. Los oradores hasta aquí citados, trataban de dar a entender que por medio de la *virtud de la obediencia* se alcanza de Dios “los más preciosos dones”, considerándose a su vez la excelencia de la Monarquía frente a cualquier otra forma gubernativa. Que en orden a la obediencia, los personajes aludidos en las oraciones fúnebres citadas, procedían en nombre del “heroísmo” y que hasta donde se lo propusieran estos argumentos seguirían desfilando a favor del Rey, en tanto que se siguiera considerando que “un súbdito sin obediencia es un monstruo indómito, indigno de existir en la sociedad cristiana”<sup>82</sup>. Desde luego, los oradores citados consideraban que la mano de Dios estaba detrás de la restauración de Fernando VII, por lo que fue importante justificar con argumentos de carácter religioso el “retorno” del poder del Rey.

De otra parte, la “pacificación” emprendía en la Nueva Granada por los ejércitos reales se argumentaba como “momento de reflexión” tras “siete años de furor y de desorden que ha recibido la magestad ultrajada”<sup>83</sup>. En efecto, para el orador Grueso y Rodríguez, con ocasión de una nueva oración fúnebre en pro del cura

---

<sup>81</sup> Fr. Antonio María Gutiérrez, “Oración fúnebre. en las solemnes exequias que dispuso el convento de predicadores de esta capital a la memoria de su benemérito prelado, m. r. p. fr. Luis María Telles”, Impresa por José Manuel Galagarza Impresor y Librero del Gobierno, Santafé de Bogotá, 1817, pp. 12-13.

<sup>82</sup> Jacobo Lanos, “Oración fúnebre. En las exequias que expuso esta provincia de menores observantes de Santafé de Bogotá del Nuevo Reyno de Granada. a la memoria del M. R.P. Fr. Felipe Guirán, 21 de mayo de 1817”, Bruno Espinosa de los Monteros, por Nicomedes Lora, Santafé, 1817, p. 11.

<sup>83</sup> José María Grueso y Rodríguez, “Oración fúnebre. En las exequias de el presbítero D. José María Morcillo cura del pueblo de la cruz –asesinado por las tropas rebeldes en el pueblo del Tambo el 9 de mayo 812”, Francisco de Paula Castellanos, Popayán, 1817, p. 5.

del pueblo de la Cruz, consideró de manera determinante la importancia del Rey puesto que como el clérigo de la Cruz se debía de asumir una condición de “mártir de la fidelidad” porque se cumplía “con los deberes que impone la religión, que ordena la obediencia y el amor a nuestros soberanos”. En efecto, al plantearse de esta manera el tema de la figura y persona del Rey se hacía una presentación “didáctica” de los deberes de los vasallos para con éste, haciendo parecer lo fortuito de las cosas como medios de ejemplo y precepto. Por consiguiente, lo cifrado dentro del discurso religioso conllevó a considerar que, al igual que la monarquía bíblica de Israel castigada por Nabucodonosor, el Virreinato de la Nueva Granada también había originado “un Jeremías que sostiene la santidad de las leyes”. Justamente, el orador Grueso y Rodríguez argumentaba que:

“la fidelidad, es el todo del sistema social: es la base que sostiene el edificio inmenso de una Monarquía, y la que aumenta su duración, y conserva su grandeza. [...] La fidelidad les enseña a respetar a su Soberano a decelearle toda suerte de prosperidades a defender el honor de su corona”<sup>84</sup>.

En efecto, con esta argumentación se encarecía la obligación de los vasallos para con el Rey. El orador citado hacía ver que la causa del Rey estaba íntimamente unida con la de la Religión, y que atacada una se atacaba también la otra y se justificaba esta idea citándose la epístola a los Romanos, capítulo 13, que habla sobre la obediencia a las autoridades. Por ello la constante como alude el orador Grueso, era hacer ver que la infidelidad fue la que arrancó a los vasallos de su Rey. Sin embargo, a la pregunta de ¿Cuánto vale la fidelidad y obediencia? obliga a entender el tema más allá de la palabra por la palabra. Las ideas de fidelidad y obediencia daban a entender que éstas valían incluso después de la existencia humana. En efecto, había una idea de que una obediencia y fidelidad para con el Rey no prescribía incluso después de la muerte. Sin más consideración, como lo llega a expresar en un momento el orador Grueso y Rodríguez, se “estaba sujeto a vuestro soberanos, no solo por el temor sino también, por que lo debía hacer en

---

<sup>84</sup> Ibíd, p. 14.

conciencia”<sup>85</sup>. Desde luego, en esta ocasión, la Religión por medio de sermones y oraciones ofrecía modelos de comportamiento e instrumentos que asegurasen la gobernabilidad del Rey.

Ahora bien, no sólo fue por medio de piezas oratorias con que el clero neogranadino aseguraba la fidelidad y obediencia para con el Rey. Es conocido que un gran número de clérigos neogranadinos apoyaron de diversas formas las fuerzas del Rey que trataban de mantener “la paz y tranquilidad” del reino, y a su vez “los sentimientos de adhesión” al Soberano. Esta idea de adhesión al Rey se confirmaba con más ahínco en la medida en que las tropas expedicionarias reales contrarrestaban a las insurgentes. Esto debe tenerse en cuenta ya que las exhortaciones hasta el momento estudiadas debían persuadir la sumisión al Rey, además de la preocupación para que quedase claro, que en la medida que se fuera un buen cristiano se era un buen vasallo, y a ello se le apostaba desde el púlpito. Había en efecto un convencimiento de que la llamada “pacificación” debía de coadyuvarse con predicadores que estuvieran a favor de la causa del Rey<sup>86</sup>. En efecto, había la convicción desde el púlpito de trabajar sobre “el amor, fidelidad y respeto” para con el Soberano, ya que los que se separasen de las obligaciones que inspiraba la obediencia al Rey las sospechas y sumarios determinarían el futuro de esos neogranadinos y clérigos.

Esto da ocasión para recordar el proceso seguido contra el cura de Ocaña, Alejo María Buceta, a quien se le acusó de haber contribuido a la desgracia del Monarca cuando Bolívar entró a Ocaña en febrero de 1813. El proceso evidencia el ambiente que había generado la llamada “pacificación”. La seguridad sobre la infidencia del cura Buceta trastornó todo el proceso, en últimas, fue absuelto de la acusación que se le seguía por haber estado en contra del Rey, en la época en que los insurgentes tomaron en su nombre el poder. La ambigüedad del proceso

---

<sup>85</sup> *Ibíd.* p. 18-29

<sup>86</sup> “Oficio del general Morillo al ministro de Guerra..., 13 de mayo de 1819”, en Fr. Alberto Lee López, compilación y prólogo., *Los ejércitos del Rey 1819*, Tomo II, Biblioteca de la Presidencia de la República administración Virgilio Barco, Bogotá, 1989, pp. 87-89.

evidencia que más que estar en contra o a favor del Rey, era la situación que de presente definía cualquier posición<sup>87</sup>. Sin embargo, esa misma situación era la que más le preocupaba al coronel Barreiro, pues la hizo explícita al virrey Sámano en un oficio del 19 de julio de 1819. Barreiro consideraba que los curas “están en el partido que más puede”, hallando así el punto de declive de la misma “pacificación”<sup>88</sup>. Justamente, la preocupación no era infundada ya que el tiempo en el que se argumentaba que la Monarquía estaba siendo gobernada por “afrancesados” había ya pasado. Además, para contrarrestar esa preocupación manifestada por Barreiro la llamada “pacificación” debió de sujetar y vigilar a gran parte de los clérigos residentes en la Nueva Granada ya que recaían sobre sí sospechas de ser favorecedores de la “independencia”. Lo expresado por Barreiro pero que era también la preocupación del General Morillo como de Sámano, se trató de mitigar con una serie de sumarios contra clérigos en donde se señalaban que algunos en su mayoría habían “jurado independencia” y estado “a veces a favor del partido patriota y otras a favor del Rey”<sup>89</sup>. Los que resultaban “adictos al patriotismo” ofrecieron incluso “misa por el mismo motivo” y predicaron “contra nuestro católico Monarca”. Estos delitos de infidencia señalados a partir de 1816 acompañaron todo el vaivén de la *pacificación* hasta 1819.

Sin embargo, para finales de 1819 la *emergencia de la ambigüedad* germinó esta vez gracias a las circunstancias de la misma guerra. La cuestión ahora desde el púlpito se irá definiendo no a favor de la causa del Rey sino del gobierno que logró posponerlo. En efecto, la renombrada batalla de Boyacá ocurrida meses después de la preocupación del Coronel Barreiro, parecía ahora favorecer a los insurgentes. Las circunstancias de nuevo cambiaban, y desde el mismo gobierno “patriota” se hizo evidente otra preocupación: disipar el prestigio de la llamada

---

<sup>87</sup> El proceso citado en: Steinar Saether, *Identidades e Independencia en Santa Martha y Riohacha 1750-1850*, ICAH, Bogotá, 2005, pp. 209-211.

<sup>88</sup> “*Los ejércitos del Rey*”... Tomo II, *ob. cit.*, pp. 321-322.

<sup>89</sup> Mario Romero y Guillermo Hernández de Alba, *Participación del clero en la lucha por la Independencia. Sumarios de de los procesos contra los clérigos patriotas. Documentos inéditos*, Editorial Kelly, Bogotá, 1960, pp. 29-62

“pacificación” y del gobierno monárquico por medio otra vez de sermones y oraciones.

Y mientras pasamos a examinar esa situación en el siguiente capítulo, debemos antes considerar que desde el momento mismo en que se emprendió por parte de los ejércitos del Rey la “pacificación” de la Nueva Granada, la obediencia y fidelidad se planteó como una receta de sujeción inalterable a todo lo que mandare la superioridad, en este caso la figura simbólica y personal del Rey. Y para justificar tal cuestión se hizo una presentación “didáctica” de los fundamentos de esa superioridad real por medio de sermones y oraciones.

Ahora bien, es posible recordar que la disensión interna del virreinato neogranadino a partir de 1810 hasta 1820 acentuaría a la larga una contienda que arrasaría con ideas, bienes y actitudes, indicándose así un resquebrajamiento económico según el cual, mercados y sistemas de crédito cuya fuerza residían en un espectro de dinámicas comerciales y hacendatarias entraban en conflicto dado el panorama de fuerzas sociales disimiles en el que se hallaban<sup>90</sup>. Es posible que ello, aunado a un cuadro de guerra agónico significase a la postre una desvinculación gradual de una obediencia y fidelidad al Rey y la Monarquía que éste representaba.

Sin embargo, la misma situación “revolucionaria” de la Nueva Granada conllevó a que se hiciese un uso de fuentes bíblicas que ponían especial atención en la naturaleza de la “*potestad legítima*” y en el carácter de la obediencia y fidelidad para con ésta. Esa *potestad* ya fuese el gobierno insurgente o el reinstalado monárquico hizo incansable la cita a un estribillo de San Pablo que reza así: “el que resiste a la potestad resiste a la ordenación del altísimo”. Así que, siempre fue ambiguo referir a que *potestad* obedecer, dependía esto según, a lo que de

---

<sup>90</sup> Además, particular era que, pueblos favorecedores al gobierno insurgente huyeran a los bosques a fin de defenderse del bando rival cuando éste decidiera atacar, ó bien también de disponerse a colaborar al rival ya por miedo o bien por conveniencia. Hermes Tovar Pinzón, “Guerras de opinión y represión en Colombia durante la Independencia (1810-1820)”, *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, Vol. 11, 1983, Bogotá, pp. 187-232.

presente predominara lo que vendría en últimas a definir la obediencia a esa *potestad* fuera ya la monárquica o la llamada “insurgente” tal como lo refieren los mismos “monarquistas” por así llamarlos ya que son quienes compartían la causa del Rey.

### 3. LA INDEPENDENCIA COMO SALVACIÓN DEL ALMA

Podemos considerar en este último apartado que la *revolución* llevada a cabo en la Nueva Granada y que le significó su *independencia* del poder real de quien dependía, fue pensada a partir de finales de 1819 en el escenario eclesiástico como una *salvación del alma*. En efecto, los argumentos que acompañaron el contexto histórico de dicha fecha suscitaron una explicación acompañada de ideas cuasi apologéticas y religiosas. Por consecuencia, la *libertad* se refería en relación con la Religión, la “independencia”, “soberanía”, “gobierno liberal” frecuentaban depósito en el estribillo de “conforme a la doctrina de Jesucristo”. Justamente, recordemos que no pasó mucho tiempo para que los argumentos sobre la obediencia y fidelidad para con el Rey contrastaran con la desventura realista en la Batalla de Boyacá a mediados de 1819, significativa para los patriotas ya que signó a futuro el nuevo panorama político Neogranadino. De nuevo la situación cambiaba, el avance patriota a partir de su triunfo en Boyacá conllevó a que algunos *realistas* decidieran emigrar por Mompós pues consideraban estar en amenaza, otros debido a sus quebrantos de salud debieron quedarse en los lugares donde comenzaba a sorprenderles la expedición del ejército bolivariano, mientras otros seguían argumentando sus deberes y fidelidad para con el Rey a través de sus prédicas<sup>91</sup>. Esto último hacía que el bando patriota llegara rápidamente a considerar la oportunidad de desmontar el armazón de obediencia y fidelidad que se tenía para con el Rey.

En efecto, no podemos olvidar que los argumentos de peso *realista* se sostenían en la Obediencia y Fidelidad al Rey, que ideas contrarias a estas serían señaladas como herejes. Sin embargo, la discusión ahora se concertaba en la distinción que se debía hacer entre Rey y Dios. Por consiguiente, la obediencia y fidelidad al Rey

---

<sup>91</sup> El texto completo citado en Juan Friede, *La Batalla de Boyacá: 7 de Agosto de 1819, a través de los Archivos españoles*, Banco de la República/Talleres Gráficos, Bogotá, 1969, pp. 185-186.

fue reelaboraba, se puso a Dios como garante de la discusión y se favorecía una nueva condición existencial sintetizada en una “*independencia*” neogranadina frente al poder real. Estas ideas son al menos evidentes en sermones de 1819 y parte de 1820, y a pesar que estos mismos sermones habían forjado un sentido de pertenencia al Rey, ahora en lo sucesivo debían ser re-direccionados. A esto se añadió entre otras, dentro del discurso eclesiástico de la época, un inventario de las consecuencias de la “*pacificación*” que llevó a cabo el poder real en tierras neogranadinas:

“intento haceros ver, como esta libertad adquirida en la N. G en nada se opone a la religion de nstro redentor jesus [...] la independencia de la América es conforme á la ley de Jesucristo; que si la perdemos somos doblemente infelices”<sup>92</sup>.

En efecto, la uniformidad del discurso religioso en torno al Rey asume un punto de inflexión o muda rápidamente en el trascurso de 1819, lo que llevó entre otras a interpretar el proceso de Reconquista español (1816-1819) como punto de justificación para consolidar el discurso de la “*independencia*”. Así pues, la fachada a través de una frase, idea y argumento terminaba dando cuenta del estado invariable que significaba una dependencia al menos discursiva con la figura y persona del Rey. Los “preceptos divinos” se conducían ahora a la conservación de la “*independencia*” y no tanto hacia la persona del Rey, por consecuencia, se luchó contra una insistente idea de obediencia y fidelidad al Soberano y sus dependientes a través de la fuerza de las palabras y el poder del ejemplo bíblico.

Vista así las cosas, bajo la afirmación “conforme a la doctrina de Jesucristo” se ayudó a desplegar y aventajar una construcción sobre la cual sostener para sí y para la sociedad neogranadina un significado positivo de la “*independencia*”. Asimismo se cuestionaron los años en que se desarrolló la llamada “*pacificación*” (1816-1819), considerándola como “un desdén brutal” y se denunció a los que desarrollaron dicha empresa por haber puesto a Dios como parte y *autor de sus*

---

<sup>92</sup> sa, st, sf en Archivo General de la Nación (AGN), sección colecciones, fondo EOR, caja 137, f. 2.

*pretensiones, y justificador de sus hechos*. Era hora, según los clérigos neogranadinos a través de sus sermones, de que se pasase de “individuo a sociedad de gobierno”, recordando que “ha llegado ya aquel momento feliz en que debemos valernos de nuestro propio corazón”<sup>93</sup>. Argumentó el orador Garay de que “sin la religión todo es tinieblas para el hombre” y que por consecuencia ésta tenía el deber de presentar “a nuestros ojos el cuadro de las vicisitudes con exacta severidad, es decir: los vicios y las virtudes, el nacimiento y ruina de los imperios, la clave de las grandes catástrofes”<sup>94</sup>. Por consiguiente, los sermones que nos disponemos a examinar se dieron a la tarea de sacar de la historia bíblica una justificación a favor de la “independencia” considerando sus causas compartidas por Dios: “Dios ha dicho que los reynos serán trasladados de una a otra gente por las injusticias, agravios, ultrages y diversos engaños. Dice mas: que da y quita los reinos a quien quiere y quando quiere: es decir, que la medida de la duración de los reinos son los crímenes de los mismos que reinan”<sup>95</sup>. La situación entonces, debía de demostrar que el edificio de la libertad, si todos cooperaban en esa fabricación, la Religión se mostraría como garante de esa empresa llamada *independencia*.

No olvidemos de otra parte, que los sermones que a continuación nos disponemos a presentar fueron el resultado de la expedición de un decreto del Vicepresidente Francisco de Paula Santander en el que invocaba a los clérigos de los pueblos neogranadinos a realizar exhortaciones religiosas a favor de la *independencia*<sup>96</sup>. El

---

<sup>93</sup> Fray Francisco Antonio Florido, “En la misión religioso-política que el vice-presidente de la N. G. General Santander, hizo celebrar en la iglesia de San Francisco de Santafé en presencia de la imagen de Cristo N.S. que se venera en la Hermita de Monserrate, pronunció la noche del 30 de noviembre de 1819”, Imprenta de Gobierno por el C. Manuel María Viller-Calderón, Medellín, 1820.

<sup>94</sup> Fr. Manuel Garay, “Oración que pronunció en la Iglesia de San Francisco de Bogotá el R.P. Lector Fr. Manuel Garay, de menores observantes, la noche del 4 de diciembre de 1819, con motivo de la misión político-religiosa que el gobierno hizo efectuar a la imagen de Cristo Nuestro Señor de Monserrate”, Imprenta de Manuel M. Viller-Calderón, Bogotá, 1826, p. 3.

<sup>95</sup> *Ibíd*, pp. 10-11.

<sup>96</sup> Viviana Arce, *El púlpito como campo de batalla. Debate sobre la Soberanía en los sermones neogranadinos, 1808-1821*, Universidad de los Andes, Bogotá, Tesis inédita, 2011, p.18.

decreto dado poco después del triunfo patriota de 1819, señalaba desde el mismo gobierno republicano en formación, la importancia de la Religión y los púlpitos como medios de difusión de ideales políticos.

### **3.1 LOS ARCANOS DE LA PROVIDENCIA SON CONFORMES A LA “DOCTRINA DE JESUCRISTO”**

Refrendamos algunas consideraciones en torno a los argumentos dados en los sermones de 1819 en lo que respecta a la visión que plantearon sobre la llamada *independencia*. En un sermón dicho en Turmequé se rescataba la idea de “libertad” exponiéndola como instrumento sacralizado, esta idea ubicada en las almas de los hombres reiteraba la afirmación de una “independencia” de la Nueva Granada frente a la monarquía española. En efecto, la razón de la afirmación se condensaba en el argumento según el cual un “gobierno liberal” no niega artículos de fe, reiterándose que “es cierto que fueron trescientos años: pero es mucho mas cierto que los que han empuñado el cetro y ceñido la corona, en nada menos han pensado que en guardarnos nuestros pares sociales”<sup>97</sup>. Seguía el orador de Turmequé argumentando que existía un “derecho natural y divino para establecer un gobierno benefico y liberal que nos proteja y ampare como parte integrantes de la República”<sup>98</sup>.

El cura de Tausa en diciembre de 1819, consideraba que el “sistema de libertad no se opone a la fe” y en consecuencia no niega la existencia de un “gobierno republicano”. Para el cura de Tausa la etiqueta de “Obedeced como debeis” era prueba irrefragable de que “la regla de fe no ha declarado cosa alguna en orden a la

---

<sup>97</sup> Sermón de Turmequé, en AGN, Archivo Enrique Ortega Ricaurte, oratoria sagrada, caja 322, f. 53 r. La mayor parte de las citas con las que se compone este capítulo obedece a este fondo referenciado que comprende un período entre 1819-1820. Otros textos citados fueron referenciados según su procedencia.

<sup>98</sup> AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 54r.

obediencia que deben tener al gobierno” republicano<sup>99</sup>. Reiteraba así su compromiso ya con Dios en tanto en nada de lo que se hacía contrariaba su “voluntad”, al tiempo que sus palabras evidenciaban una preocupación por el rumbo de los acontecimientos y la importancia de una toma de decisiones respecto a los mismos.

En un sermón pronunciado por el cura de Sotaquirá se argumentaba entre otras sobre la importancia de defender la “independencia de la carnicería de los tigres” y de la tiranía; esta defensa se hallaba de por sí “conforme a la ley natural, divina y a la doctrina de jesuchristo”<sup>100</sup>. Recordemos que después de la llamada Batalla de Boyacá importaba reforzar todos los flancos de un gobierno Republicano frente a uno Monárquico. En efecto, “la libertad americana” declinaba a su vez en el discurso eclesiástico con argumentos favorables en la figura de Simón Bolívar, considerándolo como “astro que disipaba las nubes acosadas por los enemigos”. Justamente, a semejanza del Moisés liberador del pueblo israelita, Bolívar se tornaba punto de apoyo en la consecución de la “independencia” ya que se consideraba que al igual que Moisés, él librara a su pueblo de las cadenas a semejanza también de un Josué quien liberó a su pueblo de la ruina de los amorreos<sup>101</sup>. Sobre esta visión providencial de la “independencia” volveremos más adelante. Sin embargo, es importante destacar que los argumentos expuestos en los sermones señalaban que la “independencia” hallaba su desarrollo en la “libertad” y viceversa, y se definía la Libertad como máxima, “La libertad... no siendo otra cosa que una facultad natural de poder hacer todo aquello que no perjudica a los derechos del otro”<sup>102</sup>. Esto permite, por otra parte, considerar cuatro

---

<sup>99</sup> Exhortación político-moral que hizo el cura de Tausa a sus feligreses, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, ff. 106r-110v.

<sup>100</sup> Sermón en Sotaquirá por su cura Luis Calvo, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, ff. 112r-117r.

<sup>101</sup> Victorino Moreno, Exhortación al Pueblo el día de la Megestuosa Rogativa a San Nicolás de ¿Zolertino? Patrono principal por su cura propio en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo vicepresidente y por el oficio a mi dirigido por el C. Corregidor Departamental Manl. Arenas, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 187v.

<sup>102</sup> Exhortación del Cura de Umbita, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 120r.

acepciones predominantes en el discurso religioso entre 1819 y 1820 que combinadas entre sí forma una suerte de máxima moral y política:

- Que el sistema de “Independencia” es conforme a la Doctrina de Jesucristo
- Que los que siguen este sistema no son herejes
- Que el sistema de “Independencia” guarda en la Religión su fundamento
- Que si por desgracia se vuelve al gobierno español serían mayores los males que se experimentarían

Estos fundamentos eran claros a partir de 1819 y entre los múltiples sermones en donde se hallan explícitos, el cura del pueblo de Soracá lo reiteraba con justo convencimiento en su sermón del 15 de febrero de 1820:

“Esta libertad cristiano, hermanos míos, es pues conforme a la doctrina de Jesucristo, y por consiguiente los que siguen este sistema no son hereges[...].”<sup>103</sup>.

Además, desde el púlpito se hacían denuncias a causa del rigor de la guerra, pues el drama que los americanos sufrían a consecuencia del proceso mismo de la “pacificación” emprendido por la corona española, sirvió al tiempo para que los curas hiciesen de esas acciones armas de argumentación dentro de su discurso a favor de la *independencia*. Justamente, los clérigos neogranadinos a finales de 1819 en sus sermones consideraban al “gobierno español como déspota y tirano”, discurrían sobre las implicaciones militares que tenía el proceso de “pacificación” y más aún construían la figura del peninsular dentro de su discurso como personas “insaciables de ambición” y a Morillo y sus acciones se describían como de “horrorosos sacrilegios”. Para ello de nuevo se valían de las sagradas escrituras que era dentro de su discurso fuente esencial de explicación y disertación política. De igual forma, se denunciaba desde el púlpito el discurso *contra-independentista*

---

<sup>103</sup> Miguel Gerónimo Montañés, Sermón predicado en la Santa Iglesia del pueblo de San Salvador de Soracá, 15 de febrero de 1820, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 285r.

que al parecer se basaba en “*sofismas que cautivaban a incautos*”, dado que una obediencia al Rey en el contexto del gobierno patriota era considerada anacrónica en su enunciación misma. Se combinaban a la sazón, acusaciones por trescientos años de dominación española sobre el territorio americano y conceptualizaciones más acabadas sobre el sistema de “independencia”. Permítasenos citar un fragmento diciente respecto al tema:

“Amplifiquemos el asunto para confucion de los enemigos: Dominaban los reyes de Israel todas las doce tribus; diez de ellas no quisieron sujetarse a Roboám, por que este no accedió a las suplicas que le hicieron de que suabisase un poco la extrema dureza del gobierno de su padre Salomón y del pesadísimo yugo que puso sobre los israelitas; no atendiendo Roboám de que el dro natural pide, que los vasallos puedan con livertad exponer al príncipe sus quejas y que es obligación de este oirlos y hacerles justicia imitando la bondad de Dios [...] De la casa de Juda y de la tribu de Benjamín, únicas que no se le substrajeron de la obediencia junto ciento y ochenta mil hombres escogidos para pelear contra la causa de Israel y reducir al reyno a su obediencia: mas el señor hablo al profeta y le dice: hablas a Roboám y a todas las casas de juda y Benjamín y a los otros del pueblo, diciendo esto dice al señor. No subiréis, ni pelearéis contra vuestros hermanos los hijos de Israel: vuelvace cada uno a su casa, por que yo soy el que he hecho esta cosa. [...] ¿Y si Dios como causa primera y universal fue el autor de la separación de las diez tribus y su independencia de la casa de Judá conduciendo los pasos de Israel y rehuniendo las voluntades de más de un millón como podrá decirse, que la separación que los americanos por un movimiento libre de su voluntad han hecho de la España, no es obra de Dios y que son herejes los que siguieron el sistema de independencia? [...] El omnipotente Dios ha sido el autor de nuestra independencia, y exsortara a los españoles a que no pelearan contra sus hermanos los hijos de América”<sup>104</sup>.

Esta forma de plantearse el tema de la “*independencia*”, hace entender que la insurrección del pueblo neogranadino frente al poder del Rey estuviese aprobada expresamente por el mismo Dios, y no por ser este el caso resultaban criminales o herejes los que desarrollaban dicha empresa. En consecuencia, la causa defendida de la *independencia* de la Nueva Granada frente a la monarquía española se argumentaba como justa y santa por situarse a Dios como garante de dicha empresa. Por consiguiente, el acto de insurrección según los términos manejados en esta época, era un alegato por demás histórico, pues se recordaba que los

---

<sup>104</sup> Sermones del cura de Guaduas, Garagoa, Valle de Pauna, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, ff. 154r-154v; 136v.

términos de esa insurrección se fijaban en razón de la misma España, en cuanto que la península se sacudió en su momento del dominio romano y árabe sin que ello significase una herejía. Para reforzar de igual forma esta idea se recordaba también los “tantos héroes del antiguo testamento que por sus revoluciones no fueron contra la ley de Dios”.

En efecto, la reiterativa importancia que se puso en la Biblia para la construcción de verdades políticas<sup>105</sup> sirvió entre otras para justificar las acciones en favor de la “independencia”. En un sermón del 9 de Enero de 1820 se aseguraba que los “libros sagrados de vuestra sagrada religión viene a ser el apoyo de la libertad, y de la soberanía de los pueblos y del mas seguro garante del derecho de insurreccion contra la tirania”, y concluía el orador considerando que “nada ay en la Biblia que favorezca el poder arbitrario de los Monarcas absolutos, ni al derecho que se arrogan”<sup>106</sup>. En consecuencia, para exaltar estos argumentos entre los cuales descuelga la importancia de la insurrección aprobada por Dios –según se recordaba los hechos bíblicos que envolvieron a Roboam-, se hacía hincapié en el cómo abrazar el sistema republicano. Para ello además de las verdades bíblicas, era importante nada más que la invocación de la Virgen en su causa: “la devocion de María Santísima nos es útil para todas nuestras necesidades: que con ella manifestamos a la fas del mundo la justicia de la ceparacion de la península española: que obramos según los preceptos del mismo Dios”<sup>107</sup>. Asimismo, se trató de dar importancia a una justificación del gobierno republicano en formación: “teneis pues qual fue el primer gobierno que hubo entre el pueblo escogido, viendo como

---

<sup>105</sup> Sobre la importancia que tuvo las constantes referencias a la Biblia en el debate político de la Independencia ver: Francois-Xavier Guerra, “Políticas sacadas de las Sagradas Escrituras”. La referencia a la Biblia en el debate político (siglos XVII a XIX), en Mónica Quijada y Jesús Bustamante, editores., *Élites intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (siglos XVI-XIX)*, CSIC, Madrid, 2002, pp. 155-198.

<sup>106</sup> Victorino Moreno, Exhortación al Pueblo el día de la Megestuosa Rogativa a San Nicolás de ¿Zolertino? Patrono principal por su cura propio en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo vicepresidente y por el oficio a mi dirigido por el C. Corregidor Departamental Manl Arenas, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 181v.

<sup>107</sup> Sermón predicado en Quebrada negra del cantón de Guaduas, 1820, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 192r.

en efecto una República que tenía a solo Dios por Rey, como lo confiesa el Señor Jacobo Benigno Bossuet en el tratado de los diversos gobiernos de la Dignidad Real pag 179<sup>108</sup>. En efecto, se buscaba dar un estatus de referencia al gobierno republicano dando gracias a la *independencia* de la Nueva Granada frente a la península: “la naturaleza y el mismo Dios han ceperado los limites nuestros de los de los españoles”<sup>109</sup>.

Igualmente, la búsqueda por explicar la ruptura entre América y la Península conllevaba a argumentar la idea de “reasunción de una libertad” extraviada. Para ello en principio se debía identificar “el modo injusto con que los españoles se introdujeron” a América: “Ya sabéis que estando estos naturales [*en condición*] pacífica de su territorio, los europeos, movidos de su insaciable codicia atravesaron los mares, y desembarcando como unos lobos devoradores, no pensaron sino en enriquecerse despojando a los dueños de su haberes, valiéndose de inauditas crueldades para sus usurpaciones las que no pudieron impedir estos infelices y desarmados yndios [...] No ignoráis tampoco que estos quatro años se ha repetido las mismas escenas de crueldad y usurpación”<sup>110</sup>. Esta “serie funesta de acontecimientos”, refiriéndose tanto a la conquista de América por España como al proceso de reconquista que llevó a cabo las tropas reales de Fernando VII desde 1816 en la Nueva Granada por medio del General Morillo, da paso para una argumentación respecto a la dependencia de América con la Península:

“Veamos si en el evangelio de jesuchristo se ordena que la América esté sujeta a la España; y en verdad que jamás nos pondrán los contrarios un texto que semejante cosa afirme toda la fuerza de sus argumentos se apoya en la doctrina de San Pablo, que ordena que todos estemos sujetos a las autoridades legítimas que nos gobiernan. (..) del apostol sacan todos los sofismas con que aturden a los incautos, de aquí es que deducen que los que no ovedecen al Rey de España son declarados hereges. A todos los argumentos de esta clase, sin el menor temor de errar se les deve responder que el Doctor de la gentes, no manda a ovedecer a las potestades

---

<sup>108</sup> *Ibíd.* f. 193v.

<sup>109</sup> *Ibíd.* f. 195r.

<sup>110</sup> Sermón predicado 16 de enero de 1820 en la Parroquia de Aratoca; Oración a la virgen purísima patrona de dicha parroquia, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 215r. Las cursivas son nuestras.

legítimas, que son aquellas que los mismos pueblos han establecido, y no a las que despóticamente se erigen como lo ha hecho la España en la América”<sup>111</sup>.

Con este mensaje se reitera el desconocimiento de una Obediencia y Fidelidad al Rey, en tanto que estos presupuestos contrarían la “reasunción de una libertad” que busca su apoyo en las mismas palabras del evangelio. Además, esta argumentación se ata a la importancia que refiere, según esta postura, en considerar que la “virtud de la obediencia” se debe a la autoridad que gobierna, para la época, la autoridad es la República en formación<sup>112</sup>. Por ende, la propuesta del apóstol San Pablo de que los hombres obedezcan a las *potestades superiores constituidas* y por consecuencia a todo aquello que no se opone a los designios de Dios, conlleva a entender la Obediencia como precepto y no tanto como un pacto.

En cualquier caso, la importancia del tema se concentra en considerar que la “obediencia a las potestades que gobiernan es conforme a la doctrina de jesuschristo” y por consiguiente al “sistema de independencia”<sup>113</sup>. Los marcos de esta enunciación en cumplimiento de sus persuasiones también fijaron los términos de esa Obediencia. Para dejar un poco más claro el tema y redondear los argumentos del mismo, se hizo una importante comparación entre lo que debía ser una *dependencia* y los términos que la definieran, y quizás ello se entendía en la época a la luz de un acápite reconocido en el nuevo testamento: “da al César lo que

---

<sup>111</sup> *Ibíd.* ff. 215v-216r.

<sup>112</sup> Exhortación a los feligreses de todas las parroquias sobre la prontitud y buena voluntad con que deben obedecer al gobierno, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, ff. 228r-230r.

<sup>113</sup> Discurso del cura del párroco de Charalá implorando la gracia de la Reina de los ángeles La Virgen María, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, ff. 251r- 255r; Rogativa y exhortación del cura de la parroquia de Venadillo, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 273r. En la Exhortación al pueblo de la Plata, se lee lo siguiente: ...“*en todo caso, si Dios manda una cosa y el superior o autoridad manda otra contraria a la divina ley antes se ha de obedecer a Dios que a los hombres, dice el príncipe de los apóstoles San Pedro.(...) este es el sentir de la Yglesia católica*”, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 240v . En cualquier caso, el planteamiento en términos generales considera que es connatural obedecer a las autoridades o potestades constituidas, ahora bien, la obediencia a esas *potestades* depende según las razones sobre las cuales se decide evocar como argumento.

es del César y a Dios lo que es de Dios". En el César se representaba a las autoridades, magistrados, jueces comprobándose que "jesuchristo solo predicaba y sembraba la semilla del evangelio... y les hace ver que no viene a derogar la ley sino a cumplirla" luego con esto se comprueba "que ni Jesucristo ni el evangelio se opone en si a la libertad política de los hombres, a sus leyes y establecimiento"<sup>114</sup>. En efecto, la "libertad" aludida y garantizada desde luego con argumentos religiosos certifica una validez de la *independencia* de la Nueva Granada frente al poder Real que la gobernaba, pues desde lo religioso, no implicaba necesariamente un delito de *lesa majestad*. El argumento de peso recaía en la importancia de no haberse turbado y/o usurpado la autoridad del Rey, sino bien, el haberse separado de su Obediencia usándose argumentos de *Libertad* sustentados en sutilezas de doctrina evangélica. Desde luego, con estos argumentos se dejaba libre de sospecha a la Iglesia Católica de haber favorecido abiertamente la "independencia" neogranadina. Asimismo, para los clérigos era importante que quedara claro para el pueblo neogranadino que libres de España no significaba necesariamente estar por fuera de la Religión Católica.

Justamente, para fines de 1819 en la Nueva Granada se empezaba a trastornar fuertemente esa idea de Obediencia y Fidelidad al monarca<sup>115</sup>. Los argumentos sobre esta particular disyuntiva se sitúan desde luego en el tema de que si las "potestades de los reyes" eran ante todo dependientes de Dios o no. Esa valorización daba ocasión para justificar la *potestad* del gobierno patriota dado que desarrolló para la Nueva Granada la idea de "independencia" frente al poder real como arma de argumentación<sup>116</sup>. Esto nos lleva a considerar rápidamente que no

---

<sup>114</sup> Sermón y oración a la santísima Virgen de Guadalupe por el cura de esa parroquia, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 278v.

<sup>115</sup> Las formulaciones hechas se desprenden de la revisión realizada a una base de datos que reúne más 800 folios sobre oratoria sagrada entre 1819 y 1822 y que, fue elaborada por clérigos neogranadinos.

<sup>116</sup> Se considera que entre los gobiernos establecidos: "monárquico, aristocrático, democrático, despótico y Republicano" hay distintas formas de concebirse la Obediencia y las Leyes. Sermón predicado en San Andrés, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 645r.

sólo es el carácter que posea la Obediencia en razón de ser cumplida sino también las razones religiosas aludidas las que dan sentido a esa obediencia para con esa *nueva* “potestad legítimamente constituida”. Desde luego, esta instrumentalización de la Biblia evidente con los argumentos que hemos visto, favoreció el gobierno patriota blindándolo de palabras, conceptos de viejo cuño pero ahora analizados desde otra perspectiva ya no muy favorable a la del poder monárquico. Justamente, para reforzar estos argumentos resultaba importante explicarse de qué modo se planteó el paso de República a Monarquía y viceversa, es decir, el argumento que describió y evaluó la fisionomía de la Monarquía que significó a la postre la emergencia ambigua de la figura y persona del Rey en tierras neogranadinas.

Antes de dar explicación a esta idea exponamos a continuación una breve digresión. Hemos visto hasta aquí, por una parte, la importancia que significó argumentar en los sermones de la época, que la “independencia” se vio mejorada gracias a que se puso en el marco discursivo a Dios como justificación y causa. Y de que la “independencia” subsume una idea de *libertad* y esta a su vez es vista como un “bien común” que se ha de defender.

Pues bien, fue importante sostener más propuestas de carácter religioso que evidenciará y justificará los términos de esa “independencia”. En ese marco fue necesario considerar al gobierno republicano con buenos términos, de conforme a la Religión y de paso desvincular ideas fundadas en la *divinidad* tanto del gobierno monárquico como del Rey. Los argumentos que permitían transmitir esa identificación con el gobierno republicano condujeron a recordar los derechos perdidos por ésta forma de gobierno que terminaron favoreciendo al gobierno monárquico. Esas razones fueron desde luego religiosas, ya que entre otras el fuerte compromiso de considerar la causa neogranadina igual a la israelita narrada en el antiguo testamento, planteó a diversos niveles, como hemos visto, las perspectivas de ver la “independencia”. Por consiguiente, los sermones examinados en este acápite, pese a su investido llamado en defensa de la “independencia” y sus notables expresiones a favor de tal sistema, también tenían un discurso político que

introdujo un relevante desafío a las concepciones que se tenían en la época alrededor del Rey y el gobierno monárquico. En efecto, en los sermones de la época se hizo acopio de ideas que ayudaran a sugerir que el pueblo -neogranadino y católico- era el origen de la autoridad con el derecho de establecer su propia legitimidad, minando así los argumentos pro-monarquitas.

Clérigos neogranadinos hicieron explícita su voluntad de ser favorecedores al gobierno patriota al reconocer en el antiguo testamento una clave de interpretación para explicar su contexto. Recordaban la irritación que tuvo Dios cuando los israelitas pidieron, por medio del profeta Samuel, que un Rey los gobernase “como a las demás naciones”. Fue este hecho, según los argumentos, donde la “libertad” del pueblo fue estropeada<sup>117</sup>. Esta actitud que tomo el pueblo israelita fue interpretada por Dios como ingratitud y les hizo saber por medio del profeta Samuel, cuales serian las consecuencias de tales peticiones:

“[...]irritó tanto a Dios tan barbaras resoluciones que les otorgo la petición...Cuidaba Dios de la Republica de los Hebreos: era su pueblo escogido, y viendo que solicitaba su oprecion, sujetándose a un Rey, se duele de los infortunios que por su imprudente ruego apetecen por que quedaba no solo ofendida su Deidad, sino también su amor. El señor mandando a Samuel les diga qual ha de ser el derecho del Rey, y como serán tratados[...] el santo profeta obedece y les dice: “El Rey que os ha de mandar tomara vuestros hijos, y se hara en sus hombros llebar como en carroza, o en triunfo, le seguirán y procederán a pie en el coche como lacayos, hara labrar sus campos y segar sus sembrados[...] y sereis sus esclavos sin que os valga clamor por que no os oirá Dios, ya que sois autores de vuestra desgracia”<sup>118</sup>

En efecto, el pueblo israelita al haber solicitado a Dios ser guiado por una forma de gobierno monárquico fue interpretado en el marco provincial neogranadino como castigo debido a la razón de su petición, ya que de ello se deduce que es conforme a la *voluntad divina* que el pueblo católico se gobierne por una República y no por

---

<sup>117</sup> Exhortación a los feligreses del pueblo del Páramo por su párroco, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 496v. En otro sermón se escribe lo siguiente: “¿No es esto decir que los que tienen Rey, obedescan al Rey, y los que tienen otra autoridad obedescan a aquella autoridad?”, Exhortación pronunciada por el cura rector de la parroquia Mayor de Pamplona, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 613v.

<sup>118</sup> Rogativa a san Judas Tadeo, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, ff. 555v-556r.

Reyes. Justamente, “sería malo separarse de la Obediencia de los Reyes si estos hubieran sido puestos por Dios, o su dependencia”<sup>119</sup>, pero como recordamos, la petición del pueblo israelita para ser gobernado por un Rey fue en contra del designio de Dios. Igualmente, estos argumentos no extinguieron el marco de interpretación que hablaba de una separación de la Nueva Granada frente al poder real español. En efecto, se trató de agotar en significados la empresa que hablaba de la Obediencia del Pueblo para con los Reyes, esto debido a la causa que se llevaba, pues en pos de la “libertad e independencia” la alianza trono y altar se desvirtuaba a favor de una visión providencialista en torno al significado que representaba el gobierno republicano<sup>120</sup>. Efectivamente, se validaba ahora un “desconocimiento” sobre la *potestad* del Rey de España en tierras Neogranadinas en tanto que se sugería que era legítimo que el Pueblo fuese gobernado por sus propios jueces y ministros ya que estaba en concomitancia con los designios y voluntad de Dios, y no un destino del Pueblo a ser sujetado a la *potestad* del Rey<sup>121</sup>.

### 3.2 La Independencia como *purificación*

A partir de 1819 se planteó la importancia del *dogma de la providencia* que propone sujeción a los designios de Dios y seguir el precepto natural de la obediencia a la *potestad constituida*, dado que existía ahora una separación de debida Obediencia al Rey de España. Al respecto se manifestó lo siguiente:

---

<sup>119</sup> Sermón del cura de Guaduas, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, ff. 133r-141v.

<sup>120</sup> “(...) *el gobierno de los reyes no es por dro natural ni dibino, sino solamente por dro humano; esto porque los pueblos han querido voluntariamente ser gobernados por reyes quedando libres los mismos pueblos para establecer otra forma de gobierno siempre que convenga*”. Sermones del cura de Guaduas, Garagoa, Valle de Pauna, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 143v.

<sup>121</sup> La enunciación se refiere al pasaje del libro de los Reyes en el antiguo testamento que habla de la petición del pueblo hebreo de ser gobernado por un Rey, aunque se recuerda también, que antes de ello el mismo pueblo hebreo fue dirigido por jueces escogidos por Dios y que era el pueblo hebreo quien se ceñía a sus propias leyes. Véase en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 403r-v. Ver también: Discurso patriótico pronunciado en la parroquia de las palmas por su propio cura el presbítero Don Ysidro Gómez en 4 de abril de 1820, en AGN, sección colecciones, Fondo EOR, caja 137, ff. 19r-30r

“Desamparó, pues, Fernando 7º sus estados, sus súbditos y sus esclavos; por la providencia divina que cuidaba de todos y en especial de los americanos del sur, quando estábamos en el cautiverio en que nos havian puesto los reyes de España, esta misma divina providencia nos sacó de el y no dejándonos en las prisiones nos ha hecho empuñar el cetro de la independendia y libertad: y así, si es verdad que Dios manda obedecer a los reyes y autoridades superiores, también es cierto que el mismo Dios muda esta y quita a aquellos quando es su voluntad”<sup>122</sup>.

En efecto, la pérdida de rumbo que significó para la Nueva Granada el cautiverio de Fernando séptimo a manos de Napoleón Bonaparte y que lo marginó a su vez de la silla monárquica por un tiempo, ayuda a proporcionar claves de interpretación en el desarrollo discursivo en el que se llevó a cabo el proceso *revolucionario* de la “independencia”. Justamente, la restauración de Fernando séptimo en 1814, años más tarde se interpretaba en la Nueva Granada a la luz de la “pacificación” con particular visión: “los que han empuñado el cetro y ceñido la corona, en nada menos han pensado que guardarnos nuestros pares sociales”. Ciertamente, el repudio al gobierno ahora “tiránico” de Fernando VII se sustentaba en la idea de que una “obediencia no puede ser rendida a un Rey, y a unos jueces que atropellan la justicia de los derechos del hombre [...] y que han puesto en el cadalso a hombres de mérito”<sup>123</sup>. Por consecuencia, el nuevo deber que debía enfrentar la Nueva Granada era ahora ante una forma de gobierno donde “*el derecho natural, y de gentes*” y “el honor y decoro de los ministro del santuario” se viesan resguardados. Asimismo, fue fundamental hacer de la “independencia” un arma retórica de *purificación* espiritual al estilo con que se debía purificar un pecado. En efecto, Dios interpretó como obstinación la petición del pueblo israelita para ser gobernado por un Rey, lo que naturalmente llevaba a considerar esa obstinación en el marco

---

<sup>122</sup> Sermón en el Cantón de Cáqueza, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, ff. 434r-v.

<sup>123</sup> Sermones de los curas de los pueblos del Cocuy, Oicatá y Pochovita y Somondoco, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 535v. En otro sermón se lee lo siguiente: “*de los pechos de las madres han quitado rabiosos los niños para degollarlos. Días estos los mas lamentables para las madres y los mas confusos para los defensores de la patria*”, en consecuencia, “*días en los que se ha visto las lagrimas derramarce por los infernales acueductos de la injusticia [...] si para tanta crueldad hai causa mis amados hermanos bastante motivo para concebir que la defenza de nuestra causa es justa y santa*”; Sermón predicado en la ciudad de Santiago, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 628r-v.

provincial neogranadino como pecado sino se recurría prontamente a una respuesta contundente frente al avance que realizaban las tropas realistas cuya función era pacificar los focos insurgentes dentro del virreinato. Se alcanzó a argumentar en uno de los sermones que “la guerra la permite Dios en pena de los pecados del hombre”, y que por tanto el interés de la Iglesia ahora era evidenciar que gracias al “Dios de consolación ha hecho nacer en nuestro suelo un héroe de qualidades superiores”, un héroe “que acosta de su sangre y de su vida se ha dedicado a sostener la independencia de España”, y que era éste “el destinado por Dios” designándolo según la metáfora como el “agricultor de la libertad”<sup>124</sup>. Con esta construcción simbolizada de un hombre como Simón Bolívar se promovió a otro nivel el significado de la “independencia” al tiempo que se fundamentaba la idea de que la “bondad de Dios” para con el pueblo neogranadino era la que él había tenido con el pueblo israelita cautivo en Egipto posteriormente liberado por Moisés. Era por la *divina providencia* con la que “Dios ha separado los limites” neogranadinos de los peninsulares dándose a su vez la oportunidad de clamar “a Dios nuestro señor el objeto de conseguir victoria y expulsión de los españoles”<sup>125</sup>. No menos desdeñable era esa invocación divina y de su providencia para que guiara los designios de la “independencia” y desvirtuara de paso lo arbitrario que resultaba seguir unidos al Rey: *“el pueblo americano, lo mismo que el judayco estaba ya destinado para perecer [...]no dudéis que la destrucción general de la raza americana hiba a verificarse si Dios viciblemente nos protege no hubiera mandado esa mano diestra”*<sup>126</sup>.

En efecto, la preocupación del clero respecto a la toma de decisiones que conllevara a que el Pueblo neogranadino se asumiese como gobierno independiente del poder monárquico, hacía fijar posiciones, recusar sobre la Obediencia y sentar sobre la argumentación religiosa su arma más eficaz en el

---

<sup>124</sup> Rogativa por la paz, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 591v. Rogativa y sermón predicado por el párroco de Chita, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 325v.

<sup>125</sup> Exhortación de la parroquia de San Vicente, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 211r.

<sup>126</sup> Sermón del párroco de Sonsón, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 456r.

escenario de las decisiones, entre estas políticas. Justamente, en 1819 era claro el argumento de que en los hombres estaba hacer la guerra y en Dios la decisión de dar la victoria, por ello, la importancia de apropiarse de ideas que permitieran poner a Dios al lado de la causa que se considerase más “justa y santa”<sup>127</sup>. Además, al parecer, el vínculo con el Rey se había vuelto azaroso en tanto que sus representantes más inmediatos habían vuelto su figura y persona, según argumentos clericales neogranadinos, con caracteres de “déspota y carente de humanidad”. Justamente, en el discurso clerical se trató de consolidar la imagen del peninsular con actitud bélica esto debido a que se tuvo como telón de fondo las denuncias realizadas desde el púlpito por el rigor con que se llevó a cabo la “pacificación” del territorio neogranadino. Ahora bien, esto mismo contrastó con la idea de considerar la figura del peninsular a la luz de la guerra como arma enviada por Dios, pues su mano divina trataría de purificar los pecados del pueblo neogranadino. En efecto, debemos recordar el sentido general con que se explicaba el carácter de la guerra: *“si por castigo de los pecados de los habitantes del reino de Nueva Granada los españoles volviesen a mandar en el, se experimentarían mayores males que los acontecidos en años pasados”*. Ciertamente, la “imploración” a la divina providencia a favor de la causa *independentista* prefiguró una vez más el reconocimiento de lo religioso por encima de un coloreado manojó de justificaciones.

De otra parte, resulta importante señalar dos situaciones en el desarrollo de este apartado. Primero, reconocer una justificación religiosa de la *“independencia”*. Y segundo, recordar que existió desde el púlpito un mensaje que consideraba la dominación española como un *tormento* que no debe volverse a repetir. Por

---

<sup>127</sup> Una importante mirada sobre el tema puede encontrarse en Margarita Garrido, “Sermones patrióticos y el nuevo orden en Colombia, 1819-1820”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. 91, nº 826, julio/sep. 2004, pp. 461-483. Sobre un modelo de interpretación para ver en las ideas y juego de argumentos una forma de explicar la guerra, consultar Marie-Danielle Demélas-Bohy, “La guerra religiosa como modelo”, en Francois-Xavier Guerra, *Revoluciones Hispánicas: Independencias Americanas y Liberalismo Español*, editorial Complutense, S.A, Madrid, 1995, pp.143-164.

consiguiente, al hacer maleable en gran parte de los sermones la idea según la cual: “a los soberbios Dios castiga, y a los afligidos consuela”, se ponía en perspectiva la consideración de que Dios siempre, a pesar de las vicisitudes, acompañó la causa justa de la “*independencia*”. Se recordaba además cuáles eran las obligaciones para con la “*independencia*” y de hacer ver en ella entre otras una defensa de la patria: “la religión os dira que vuestros sudores y fatigas deven dirigirse al bien de la patria que es la que tiene derecho para residenciar vuestras ocupaciones”<sup>128</sup>. En efecto, la obediencia y fidelidad antes dispensadas al Rey, ahora se direccionaban hacia la Patria entendida ésta por fuera del contexto monárquico.

Así pues, la dimensión religiosa de la empresa “*independentista*” consideró impía la “*pacificación*” del territorio neogranadino a manos del ejército realista al tiempo que se ponía a Dios como favorecedor de la causa patriota, ¿no fue lo mismo Saúl perder a Dios, que perder su reino?

Por consiguiente, la guerra se adujo como “*injusta*” por parte de los clérigos patriotas, e hicieron además de ella por medio de argumentaciones religiosas una proyección tenida como causa contra las tropas del Rey. En efecto, el haberse vivido la guerra y en consecuencia el haber logrado situar a Dios a favor de la causa patriota conllevó a poner en circulación un conjunto de argumentos religiosos que la significasen como “*santa y justa*”. Esto conllevó a considerar que la defensa de la “*libertad*” se construyese en razón de la figura de Bolívar en colaboración con la de Moisés, quien fuese el libertador del pueblo israelita cautivo en Egipto, y con ello desplegándose una tácita aprobación de la “*independencia*”.

Una conclusión taxativa de lo hasta aquí examinado, sugiere reconocer una *justificación religiosa de la “independencia”* que ha obligado a hablar sobre la naturaleza con que se formó la Monarquía, las diferentes acepciones que debieron de asumirse en torno a una concepción de una *potestad legítima* y su referente a la

---

<sup>128</sup> Sermones de los curas de los pueblos del Cocuy, Oicatá, Pochovita y Somondoco, en AGN, sección colecciones, fondo EOR, f. 527r.

Obediencia, al tiempo que se trataba de encauzar los “designios de Dios” a la causa evocada como “justa y santa”.

## CONCLUSIONES

El período comprendido entre 1808 a 1819 mantuvo desde la perspectiva de los sermones producidos en esa época en la Nueva Granada, un carácter providencialista y fatalista debido a la forma con que se asumió, escribió e interpretó la ausencia de Fernando VII en el trono y su posterior retorno.

Ahora bien, nuestro objetivo no ha sido querer señalar cómo esas obediencias y fidelidades para con el Rey se fueron forjando durante la *revolución de independencia* en el Virreinato de la Nueva Granada y cómo su gradación o superposición se daban en dicho proceso. Sino al contrario, reconocer que fue de sobrada importancia evocar virtudes como Obediencia y Fidelidad en un momento quizás, en el que se necesitaron para fijar posiciones o bien para desvirtuarlas. Fueron estas nociones una herramienta en cierta parte *pedagógica*, si es que se puede usar esa palabra, con las cuales se valieron ciertos clérigos en sus sermones y oraciones. Particular fue también hacer ver en ciertas ocasiones la importancia de esas virtudes en individuos fijándolos como ejemplos y modelos a seguir. Igualmente, la participación del clero a través de sus sermones y oraciones en el proceso conocido como la *independencia* de la Nueva Granada frente al poder monárquico, conllevó en cierta manera a presentar la causa de la Religión a favor o en contra del proceso político que se llevaba. Esto, por una parte, explica como desde el proceso mismo de “*pacificación*” (1816-1819) emprendido en la Nueva Granada por los ejércitos del Rey Fernando VII conllevó a propagar la sospecha de que la “*independencia*” era un proceso contrario a la Religión dando resultado a una serie de discursos y exhortaciones *realistas* que fijaban su crédito en las calamidades por una posible extinción del gobierno monárquico. Justamente, el haberse propagado tales exhortaciones permite reconocer que fue la figura y persona del Rey y la Monarquía que él representaba, temas vitales en los contenidos de las piezas oratorias aquí examinadas. En efecto, el Rey fue la

fuerza de una serie de argumentaciones que se debatían sobre una determinada forma de gobierno, puesto que en él mismo residía una de esas fuerzas. De igual forma, la interpretación que se hacía del Rey dejaba a los habitantes del Virreinato neogranadino en la difícil tarea de considerar todo su pasado, lo que nos lleva a considerar la notable entereza con que los clérigos neogranadinos construyeron las diferentes acepciones que dieron forma a esa obediencia y fidelidad para con el monarca. Esto significa también decir que fue el tema del Rey un argumento religioso debido a la naturaleza con que se hablaba de éste y la forma en que se explicaba.

Esto ciertamente, lo que nos plantea es que los argumentos expuestos en los sermones y oraciones hacían entrever que Dios toma bajo su protección los *gobiernos legítimos* de cualquier manera que se hayan establecido, es decir, ya bien de carácter monárquico, republicano, etc., y por consiguiente, bajo tales argumentos los vasallos deben prestar sumisión a dicho gobierno pues su legitimidad se definía según las interpretaciones hechas a las ideas de Obediencia y Fidelidad, como hemos tenido la oportunidad de señalar.

En síntesis, la manera de concebirse una Obediencia ya bien sea a una forma de gobierno monárquico, republicano, aristocrático, etc., dependía según de la interpretación realizada. La Obediencia al Rey y la sociedad monárquica que éste representaba, como hemos visto, se sintetizaba como juramento en tanto que era un precepto dispuesto y regulado por Dios. Una Obediencia a un gobierno republicano se debía de basar, según los sermones de principios de 1820, en una relación regulada entre el *pueblo* y la gobernabilidad que ejercieran sus jueces, pues como se recuerda en el antiguo testamento éstos estaban ceñidos a las leyes elaboradas por la misma comunidad. Además, para obedecer a la *potestad* de la República era importante que fuese ésta legitimada como medida positiva frente a la manera “despótica” con que se manifestó la autoridad del Rey tras el proceso de *reconquista* (1816-1819) llevada a cabo en tierras neogranadinas.

Desde lo religioso, la *potestad* de la República negoció en la Nueva Granada la relación entre “*Libertad*” obtenida y fe cristiana heredada de España.

## BIBLIOGRAFÍA

### DOCUMENTOS IMPRESOS

CANCINO, Domingo. Oración fúnebre Predicada en las honras del muy Reverendo Padre de Provincia Fray Salvador Salgado: Prior del Convento Hospital de nuestro Padre San Juan de Dios. Santafé: Imprenta Don Antonio Espinosa de los Monteros, 1786.

CAYCEDO Y FLÓREZ, Fernando. Oración que en alabanza del ilustrísimo señor Don Fray Christoval de Torres insigne fundador del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Santafé: Imprenta patriótica, 1793.

CAMPOS, Manuel D.D. Relación de la jura de nuestro católico monarca el señor Don Fernando séptimo hecha por el cabildo de la Villa de la Purificación; y Sermón pronunciado en la misma Iglesia. Imprenta real de Santafé, 1808.

DUQUESNE, José Domingo. (Canónigo de la santa iglesia de Madrid, provisor, vicario general y gobernador de su Arzobispado) Oración pronunciada de orden del exmo. Señor virrey, y real acuerdo en la solemnidad de acción de gracias celebrada en esta santa Iglesia catedral metropolitana de Santafé de Bogotá el día 19 de enero de 1809. Por la instalación de la Suprema Junta Central de Regencia. Imprenta Real de Santafé de Bogotá: Bruno Espinosa de los Monteros, 1809.

DUQUESNE, José Domingo. Oración por la tranquilidad pública, pronunciada en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta muy noble y leal ciudad de Santafé de Bogotá el día 24 de setiembre de 1809. A insinuación del Excmo. Señor Virrey Gobernador y Capitán General de este Nuevo Reyno de Granada. Santafé: Imprenta Real por Bruno Espinosa de los Monteros, 1809.

ESCALANTE, Miguel Antonio. Sermón sobre la conversión y penitencia que debe emprender el pecador para poder salvarse, fundado en los cuatro novisimos, Muerte, juicio, infierno y gloria: con el que se comenzó la santa misión que para aplacar la justa ira de Dios, y conseguir de su magestad sus divinas propiedades, se hizo en la iglesia de Sr. Sto. Domingo de esta ciudad de Santafé dispuesto y predicado. Imprenta del Estado, por Felipe Fernández, 1814.

ESTEVEZ, Juan Agustín. Sermón predicado en la Iglesia mayor de la capital de Tunja, motivo de la solemne función de la conquista. En: Biblioteca Nacional. Fondo Pineda 791, número 1, 6 de Agosto de 1813 (año IV de la Libertad).

FERNANDEZ DE SOTOMAYOR, Juan. Sermón que en la Solemne festividad del 20 de julio, aniversario de Libertad de la Nueva Granada. Santafé: Imprenta del C. B. Espinosa, por el C. Nicomedes Lora, 1815.

FLORIDO, Francisco Antonio Fr. En la misión religioso-política que el vicepresidente de la N. G. General Santander, hizo celebrar en la iglesia de San Francisco de Santafé en presencia de la imagen de Cristo N.S. que se venera en la Hermita de Monserrate, pronunció la noche del 30 de noviembre de 1819. Imprenta de Gobierno por el C. Manuel María Viller-Calderón, 1819.

GALAGARZA, José Manuel. Sermón predicado por un cura del Arzobispado de Santafé, el día tres de setiembre de 1811 en la Parroquia de Ramiriquí, provincia de Tunja, en cuyo día se bendijo el cementerio. Bogotá: en la oficina de José Manuel Galagarza, impreso en 1823.

GARAY, Manuel Fray. Oración que pronunció en la Iglesia de San Francisco de Bogotá el R.P. Lector Fr. Manuel Garay, de menores observantes, la noche del 4 de diciembre de 1819, con motivo de la misión político-religiosa que el gobierno hizo efectuar a la imagen de Cristo Nuestro Señor de Monserrate. Imprenta de Manuel M. Viller-Calderón, 1819.

GRUESO Y RODRIGUEZ, José María. Oración fúnebre. En las exequias de el presbítero D. José Maria Morcillo cura del pueblo de la cruz –asesinado por las tropas rebeldes en el pueblo del Tambo el 9 de mayo 812. Popayán: Francisco de Paula Castellanos, 1817.

GUERRA Y SIXTO, Joaquín. Sermón de nuestra señora de la soledad predicado en la santa Iglesia Catedral Metropolitana de Santafé de Bogotá, el viernes santo del año de 1814. Imprenta del C. B. Espinosa, 1814.

GUTIERREZ, FR Antonio María. Oración fúnebre. en las solemnes exequias que dispuso el convento de predicadores de esta capital a la memoria de su benemérito prelado, m. r. p. fr. Luis María Telles. Impresa en Santafé de Bogotá, por Jose Manuel Galagarza Impresor y Librero del Gobierno, 1817

LANOS, Jacobo. Oración fúnebre. Santafé: Bruno Espinosa de los Monteros, por Nicomedes Lora, 1817

LASSO DE LA VEGA, Hilarión José Rafael. Proclama a los devotos del señor San Joseph: sermón predicado en el monasterio de la enseñanza de la capital de Santafé el 23 de abril de este presente año 1809. Imprenta Real, 1809.

LASSO DE LA VEGA, Hilarión José Rafael. Sermón predicado en la solemne función de acción de gracias por las victorias que han comenzado a obtener las

armas españolas contra el Emperador de la Francia, que con asistencia del Exmo. Sr. Virrey del Reino don Antonio Amar... y pueblo de esta capital de Santafé celebró su Cabildo Metropolitano el día 22 de noviembre de este presenta año de 1808, luego que por el correo de Caracas llegado el 20 a medio dia se recibieron las primeras noticias. Imprenta Real, 1808.

LEON, Antonio de. "Discurso Político-Moral sobre la obediencia debida a los reyes y los males infinitos de la insurrección de los pueblos". Santafé: imprenta D. Bruno Espinosa, por Nicomedes Lora, 1816.

LEÓN, Antonio de. Sermón pronunciado en la ciudad de Santafé en Mayo de 1808 titulado: Sobre el triunfo de Buenos Aires contra los ingleses el 5 de Julio de 1807. Santafé: Imprenta patriótica, 1808.

LEÓN, Antonio de. Oración fúnebre del ILLMO señor arzobispo de la santa iglesia metropolitana de Santafé de Bogotá Dr. D. Juan Bautista Sacristán y Galiano. Santafé: imprenta del gobierno, 1817.

PLATA, Manuel. Apología de la provincia del Socorro, sobre el crimen de cismática que se le imputa por la erección del Obispado. Santafé: Imprenta real de Don Bruno Espinosa de los Monteros, 1811.

ROSILLO Y MERUELO, Andrés María. Sermón predicado en la Iglesia Catedral de la ciudad de Santafé de Bogotá el día 24 de febrero de 1805, en la solemnidad de acción de gracia que con asistencia del Exc.mo Sr Virrey, de todos los tribunales, y de los individuos de la Expedición de la Vacuna, y su Vicedirector don Joseph de Salvany, fue celebrada para manifestar el reconocimiento de este nuevo reino a Dios, y al Rey por este beneficio. Santafé: Imprenta de D. Bruno Espinosa de los Monteros, 1805

TORRES Y PEÑA, José Antonio de. Expresión de los sentimientos de la religión, y el patriotismo, que en la fiesta de acción de gracias por la proclamación que hizo el Cabildo Justicia y Regimiento de la muy noble y leal ciudad de Santafé de Bogotá, capital del Nuevo Reyno de Granada, por nuestro católico monarca Don Fernando Séptimo, rey de España e Indias. Santafé, Patriótica de Santafé de Bogotá, calle de los Carneros, 1808.

TORRES Y PEÑA, José Antonio de. Oración que en la solemne fiesta de acción de gracias a Dios nuestro Señor por las señaladas victorias que por el patrocinio de maria santísima nuestra señora consiguieron las armas españolas contra los ejércitos del usurpador Napoleón Bonaparte, celebró el cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Las Nieves de Santafé de Bogotá, capital del Nuevo Reino de Granada. Santafé, Imprenta Real, 1809.

VALENZUELA Y MOYA, Nicolás. Oración gratulatoria y parenética, pronunciada el día 10 de septiembre de 1816 en la parroquial de la ciudad de Neyba, ante el consejo de guerra del ejército expedicionario, y solemne concurso en acción de gracias por el feliz éxito de las armas reales en la reconquista del Nuevo Reyno de Granada. Santafé: Imprenta del superior gobierno, por Nicomedes Lora, 1817.

## **DOCUMENTOS EDITADOS**

FRIEDE, Juan. (Recopilación documental trascrita y anotada) La Batalla de Boyacá: 7 de Agosto de 1819, a través de los Archivos españoles. Bogotá: Banco de la República/Talleres Gráficos, 1969.

GROOT, José Manuel. Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada. Tomo III. Bogotá: Biblioteca de autores colombianos, 1953.

LEE LÓPEZ, Alberto (compilación y prologo). Los ejércitos del Rey 1819, Tomo II, Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la Republica administración Virgilio Barco, 1989.

MARTINEZ REYES, Gabriel (Comp.). Cartas de los Obispos de Cartagena de Indias durante el periodo hispánico 1534-1820. Medellín: Editorial Zuluaga, 1986.

RESTREPO, José Manuel. Diario político y militar. Bogotá: Imprenta Nacional, 1954. Tomo I (1819-1828).

ROMERO, Mario y HERNÁNDEZ DE ALBA, Guillermo, Participación del clero en la lucha por la Independencia. Sumarios de de los procesos contra los clérigos patriotas. Documentos inéditos. Bogotá: Editorial Kelly, 1960.

TORRES Y PEÑA, José Antonio de. Memorias sobre los orígenes de la Independencia Nacional. Transcripción, prologo y notas por Guillermo Hernández de Alba. Bogotá: ed. Kelly, 1960.

VANEGAS, Isidro. Plenitud y disolución del poder monárquico en la Nueva Granada. Documentos 1807-1819, Tomo I-II. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2010.

## **CONTEXTO SOCIAL, POLÍTICO, Y ECONÓMICO**

ARTOLA GALLEGU, Miguel. La España de Fernando VII. España: Espasa Calpe, 1999.

BUSHNELL, David. El Régimen de Santander en la Gran Colombia. Bogotá: El Ancora Editores, 1985.

CALDERÓN, María Teresa y THIBAUD, Clément. De la majestad a la Soberanía en la Nueva Granada en tiempo de la Patria Boba (1808-1816). En: CALDERÓN, María Teresa y THIBAUD, Clément (Coordinadores) Las revoluciones en el mundo Atlántico. Bogotá: Taurus, Universidad Externado de Colombia, Fundación Carolina, 2006. Pág. 365-401

CALDERÓN, María Teresa y THIBAUD, Clément. La Majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela 1780-1832. Bogotá: universidad Externado de Colombia, Taurus, IFEA, 2010.

CARRILLO, Magali. 1809: Todos los peligros y esperanzas. En: *La Revolución Neogranadina*, n°1, 2011, Bogotá, pp. 8-10.

CARRILLO, Magali. Rey y reino en las juras de lealtad. Nueva Granada 1808. En: Anuario de Estudios Bolivarianos, Vol: XVI No. 17, 2010, pp. 57-77.

CARRILLO, Magali y Vanegas, Isidro (editores). La sociedad monárquica en la América hispánica, Bogotá: ediciones plural, 2009.

CARRILLO, Magali. Comienzos de una desilusión: noticias públicas y lealismo. Nueva Granada, 1808. En: Historia y Sociedad, N°. 21, Julio-Diciembre 2011, Medellín, pp. 95-115.

GÓMEZ HOYOS, Rafael. La Revolución Granadina de 1810. Ideario de una Generación y de una época 1781-1821. Bogotá: Ed. Kelly, 1982. Tomo I.

GUERRA, Francois-Xavier. "Políticas sacadas de las Sagradas Escrituras". La referencia a la Biblia en el debate político (siglos XVII a XIX). En: QUIJADA, Mónica y BUSTAMANTE, Jesús (editores). Élités intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (siglos XVI-XIX). Madrid: CSIC, 2002. Pág. 155-198.

GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel. La diplomacia "constitutiva" en el Nuevo Reino de Granada (1810-1816). En: Historia Crítica No. 33, Bogotá, enero/junio (2007) Pág. 38-72

KÖNIG, Hans-Joachim. En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856. Bogotá: Banco de la República, 1994.

LANDAVAZO, Marco Antonio. La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822. México: El

Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001.

LEAL CUIRIEL, Carole. El discurso de la fidelidad: construcción social del espacio como símbolo del poder regio (Venezuela, siglo XVIII). Caracas: fuentes para la historia colonial de Venezuela, 1990.

McFARLANE, Anthony. Colombia antes de la Independencia. Economía, Sociedad y Política bajo el dominio Borbón. Bogotá: Banco de la República/El Ancora Editores, 1997.

MEJIA PAVONY, Germán R; LAROSA, Michael (Antología). Colombia en el siglo XIX. Santafé: Planeta Colombiana editorial. 1999.

OCAMPO LOPEZ, Javier. El proceso ideológico de la Emancipación: las ideas de Génesis, Independencia, Futuro e Integración en los orígenes de Colombia. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1974.

RESTREPO MEJÍA, Isabela. La soberanía del “pueblo” durante la época de la Independencia, 1810-1815. En: historia crítica N°. 29 (enero-junio/2005). Pág. 101-123

REYES CÁRDENAS, Ana Catalina. El derrumbe de la primera república en la Nueva Granada entre 1810 -1816. En: historia crítica N°. 41, Bogotá, (mayo-agosto 2010). Pág. 38-61

SAETHER, Steinar. Identidades e Independencia en Santa Martha y Riohacha 1750-1850. Bogotá: ICAH, 2005.

SILVA, Renán. La Ilustración en el virreinato de la Nueva Granada. Estudios de historia social. Medellín: La carreta editores, 2005.

SOURDIS DE LA VEGA, Adelaida. Cartagena de Indias durante la Primera República. 1810-1815. Bogotá: Banco de la República, 1988

TOVAR PINZON, Hermes. Guerras de opinión y represión en Colombia durante la Independencia (1810-1820). En: Anuario colombiano de historia social y de la cultura. Vol. 11. 1983 Pág. 187-233

VANEGAS, Isidro. Revolución: la palabra, el acontecimiento, el hito fundador (Nueva Granada, 1780-1839). En: Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines. 39 (1) (2010) Pág. 85-104

VANEGAS, Isidro. De la actualización del poder monárquico al preludio de su disolución: Nueva Granada, 1808-1809. En: BREÑA, Roberto (Editor). En el umbral de las revoluciones hispánicas: el bienio 1808-1810, El colegio de México; México, Centro de estudios políticos y constitucionales, Madrid, 2010, pp. 356-397.

## **RELIGIÓN E IGLESIA CATÓLICA**

ALEJOS GRAU, Carmen-José. Teólogos neogranadinos en los tiempos de la Independencia. En: AHlg 17 (2008) Pág. 97-118

BIDEGAIN, Ana María. Historia del cristianismo en Colombia: Corrientes y diversidades. Bogotá: Taurus, 2004.

CONNAUGHTON, Brian. Religión, política e identidad en la Independencia de México. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2010.

CORTÉS GUERRERO, José David. La lealtad al monarca español en el discurso político religioso en el Nuevo Reino de Granada. En: Anuario colombiano de historia social y de la cultura. Vol. 37, nº 1 (2010). Pág. 43-83

DELEMAS, Marie-Danielle y SANT GEOURS, Yves. Jerusalén y Babilonia: religión y política en Ecuador 1780-1880. Quito: Corporación editora nacional, 1988.

DI STEFANO, Roberto. Las lecturas políticas de la Biblia en la Revolución Rioplatense (1810-1835). En: Anuario de Historia de la Iglesia (AHlg) 12 (2003). Pág. 201-224.

PLATA, William Elvis. Un acercamiento a la participación del clero en la lucha por la Independencia de Santafé y la Nueva Granada: el caso de los Dominicos (1750-1815). En: Fronteras de la Historia. Vol. 14-2 (2009). Pág. 282-313.

PLATA, William Elvis. Frailes, conventos e independencia: El caso de los dominicos del centro de la Nueva Granada (1810-1822). En: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras. Volumen 15, (Octubre 2010). Pág. 65-89.

RESTREPO POSADA, José. Arquidiócesis de Bogotá. Datos bibliográficos de sus preladados 1564-1819. Bogotá: ed. Lumen Kelly, 1961-1971. Vol. I.

RODRÍGUEZ HONTIYUELO, Mariano. Párrocos ilustres de Mompós. Mompós: Tip. El Esfuerzo, 1933.

RODRIGUEZ PLATA, Horacio. Andrés María Rosillo Y Meruelo. Bogotá: Editorial Cromos, 1944.

SARANYANA, Josep-Ignasi (director); ALEJOS-GRAU, Carmen José, (coord.) y ALCALÁ ALVARADO, Alfonso. Teología en América Latina. Madrid: Iberoamericana; Frankfurt am Main: Vervuert, 2008. Vol. I-II

TISNES, Roberto. El clero y la Independencia de Santafé (1810-1815). En: Historia Extensa de Colombia. Vol. XIII, Tomo V. Bogotá: Lerner, 1971.

TISNES, Roberto María. Biografía Fray Ignacio Mariño: capellán general del ejército libertador. Bogotá: ed. ABC, 1963.

TORO JARAMILLO, Iván Darío. Clero insurgente y clero realista en la revolución colombiana de la independencia. En: AHlg 17 (2008). Pág. 119-136

ZAWADZKY COLMENARES, Alfonso. Acción del clero en la Independencia (1810-1819). Bogotá: Imprenta Nacional, 1918.

## **HOMILÉTICA**

ARCE ESCOBAR, Viviana. Los poderes del sermón: Antonio Ossorio de las Peñas, un predicador en la Nueva Granada en el siglo XVII. En: Fronteras de la Historia, Vol. 14, n° 2. (2009). Pág. 342-367.

ARCE, Viviana. El púlpito como campo de batalla. Debate sobre la Soberanía en los sermones neogranadinos, 1808-1821. Universidad de los Andes, Bogotá, Tesis inédita, 2011.

AYROLO, Valentina. El sermón como instrumento de intermediación cultural. Sermones del federalismo cordobés, 1815-1852. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, 2009, [En línea] Puesto en línea el 13 noviembre 2009. URL: <http://nuevomundo.revues.org/57521>. Consultado el 07 abril 2011.

CARREÑO, Miryam. El despertar de la conciencia cívico-política popular en los inicios de la España contemporánea: la politización de los sermones en la guerra de independencia (1808-1814). En: Revista de educación, 339 (2006). Pág. 317-338.

CORTÉS GUERRERO, José David. Los sermones en la Independencia colombiana. De la defensa del monarca español a la defensa de la república. *Independencia. Historia diversa*. Ed. Bernardo Tovar Zambrano. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2010. En prensa.

GARRIDO, Margarita. Sermones patrióticos y el nuevo orden en Colombia, 1819-1820. En: Boletín de Historia y Antigüedades. Vol.91, nº 826 (julio/sep. 2004). Pág. 461-483.

HERREJÓN PEREDO, Carlos. Del sermón al discurso cívico: México, 1760-1834. El Colegio de Michoacán: El Colegio de México, 2003.

IRUROZQUI, Marta. El sueño del ciudadano. Sermones y catecismos políticos en Charcas tardo-colonial. En: QUIJADA, Mónica y BUSTAMANTE, Jesús (editores). Élités intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (siglos XVI-XIX. Madrid: CSIC, 2002. Pág. 219-249

NUÑEZ BELTRAN, Miguel Ángel. Predicación e historia. Los sermones como interpretación de los acontecimientos. En: Criticón (Toulouse) 84-85. (2002). Pág. 227-293.

SILVA, Renán. El sermón como una forma de comunicación y como estrategia de movilización en el Nuevo Reino de Granada a principios del siglo XVII. En: Revista Sociedad y Economía. N° 1 (sept. 2001) pág. 103-130.